LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**

# INFORME DE VISITA DE CONTROL Nº 013-2023-OCI/0451-SVC

## VISITA DE CONTROL
## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
## HUANCABAMBA - HUANCABAMBA - PIURA

## PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANÍ DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**
**DEL 12 AL 18 DE JULIO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCABAMBA, 11 DE AGOSTO DE 2023**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# INFORME DE VISITA DE CONTROL
# Nº 013-2023-OCI/0451-SVC

**PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANÍ DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**

# ÍNDICE


| DENOMINACIÓN | | N° Pág. |
|---|---|---|
| I. | ORIGEN | 1 |
| II. | OBJETIVOS | 1 |
| III. | ALCANCE | 1 |
| IV. | INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD | 1 |
| V. | SITUACIONES ADVERSAS | 5 |
| VI. | DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD | 51 |
| VII. | INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 51 |
| VIII. | CONCLUSIÓN | 51 |
| IX. | RECOMENDACIONES | 51 |
| | APÉNDICE N.° 1 | 53 |

# INFORME DE VISITA DE CONTROL
# Nº 013-2023-OCI/0451-SVC

## PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANÍ DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

## I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba mediante Oficio n.° 421-2023-OCI/MPH de 5 de julio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0451-2023-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

## II. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de recepción de obra: ***"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Huamaní del distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba - departamento de Piura"***, se realiza de conformidad a lo establecido en la normativa legal aplicable, estipulaciones contractuales y directivas internas.

### 2.2. Objetivo específico

Determinar si el proceso de recepción de obra se realiza de manera oportuna, verificándose el cumplimiento del expediente técnico y modificaciones contractuales, en concordancia a lo establecido en el contrato de ejecución de obra y normativa legal aplicable.

## III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de recepción de obra: ***"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Huamaní del distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba - departamento de Piura"***, identificada con Código Único de Inversiones n.º 2416317, en adelante la "Obra", que fue realizado del 12 al 18 de julio de 2023, en el cual se efectuó visitas de inspección al citado proyecto y se revisó la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en adelante la "Entidad", para su respectiva evaluación por parte de la Comisión de Control.

## IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

### Aprobación del expediente técnico

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 0388-2021-MPH/ALC. de 22 de setiembre de 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra ***"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Huamaní del distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba - departamento de Piura"***, indicándose que tendría un plazo de ejecución de 180 días calendario, con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), sistema de contratación a

precios unitarios y cuyo monto de inversión asciende a S/ 5 988 035,48; con precios vigentes al mes de setiembre de 2021, conforme se muestra en el Cuadro n.º 1:

**Cuadro n.º 1**
**Estructura de Costos**

| Descripción | Monto (S/) |
|---|---|
| **Costo Directo (S/)** | **4 218 890,29** |
| Gastos Generales (8,00%) | 337 511,22 |
| Utilidad (7,00%) | 295 322,32 |
| **Sub total (S/)** | **4 851 723,83** |
| IGV (18,00%) | 873 310,29 |
| **Presupuesto total (S/)** | **5 725 034,12** |
| Gastos de supervisión (4,00%) | 229 001,36 |
| Expediente técnico | 34 000,00 |
| **Monto total de inversión (S/)** | **5 988 035,48** |

**Fuente:** Resolución de Alcaldía n.° 0388-2021-MPH/ALC. de 22 de setiembre de 2021.
**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Asimismo, en la memoria descriptiva del expediente técnico de la Obra se establecieron las siguientes metas físicas:

- ✓ Construcción de 3 captaciones tipo galería filtrante (Flor del Sol, La Mina y Agabre).
- ✓ Construcción de 1 caja de reunión de caudales, concreto armado f'c = 175 Kg/cm2.
- ✓ Construcción de 1 cámara rompe presión tipo 6, diámetro de 2", concreto armado f'c = 175 Kg/cm2.
- ✓ Construcción de 1 reservorio apoyado de 30 m3, concreto armado f'c = 210 Kg/cm2.
- ✓ Instalación de línea de conducción y red de distribución (tubería HDPE 32 mm = 14 031,61 m; tubería HDPE 50 mm = 6 247,45 m; tubería HDPE 63 mm = 9 639,00 m).
- ✓ Construcción de 1 pase aéreo de 35 m.
- ✓ Instalación de 242 conexiones domiciliarias de agua potable.
- ✓ Construcción de 25 cámaras rompe presión tipo 7, diámetro de 1", concreto armado f'c = 175 Kg/cm2.
- ✓ Construcción de 3 cámaras rompe presión tipo 7, diámetro de 1 ½", concreto armado f'c = 175 Kg/cm2.
- ✓ Construcción de 6 cámaras rompe presión tipo 7, diámetro de 2", concreto armado f'c = 175 Kg/cm2.
- ✓ Instalación de 242 lavaderos intradomiciliarios.
- ✓ Construcción de 7 válvulas de control.
- ✓ Construcción de 1 válvula de aire.
- ✓ Construcción de 4 válvulas de purga.
- ✓ Construcción de 242 Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), incluye: caseta, tanque biodigestor y pozo percolador.

**Contrato de ejecución de obra**

Al respecto, la gestión municipal convocó el procedimiento de Licitación Pública n.° 002-2021-MPH-CS para determinar al ejecutor de la Obra, otorgando la buena pro al CONSORCIO HUAMANI[1], en adelante el "Contratista", lo que generó que se suscriba el Contrato n.° 002-2022-MPH-OL[2] de 16 de febrero de 2022 por el monto de S/ 5 695 164,38. Es oportuno mencionar que el Contratista propuso como Residente de Obra al ingeniero Manuel Ly Pérez, con registro CIP n.º 26512; sin embargo, dicho profesional fue sustituido por el ingeniero Manuel Antonio Puicón Ramírez[3], con registro CIP n.º 22285, hasta la culminación de la Obra.

[1] Persona jurídica integrada por las empresas ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC n.° 20526294204, e INVERSIONES OBERTI S.R.L., con RUC n.º 20525954529.

[2] Suscrito entre la Entidad, representada por el gerente municipal, Felimer Jibaja Abad, y el Contratista, representado por José Armando Cano Vásquez.

[3] Designado a través de Resolución de Alcaldía n.º 0370-2022-MPH/ALC. de 26 de mayo de 2022.

**Contrato de supervisión de obra**

De otro lado, la Entidad efectuó el procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 009-2021-MPH-CS para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra, otorgando la buena pro al CONSORCIO HUAMANI[4], en adelante la "Supervisión", lo que propició que el 17 de febrero de 2022 se suscriba el Contrato n.° 004-2022-MPH-OL[5], cuyo monto es de S/ 206 101,23. Es importante señalar que dicho Consorcio propuso como jefe de Supervisión al ingeniero José Luis More Villegas, con registro CIP n.º 141460, el mismo que ejerció tal responsabilidad hasta el término de los trabajos.

**Acta de entrega de terreno e inicio del plazo de ejecución de obra**

Mediante el Acta de Entrega de Terreno de 17 de marzo de 2022, la Entidad realizó la entrega de terreno al Contratista y la Supervisión para la ejecución de la Obra, luego de efectuar recorrido dentro del área de trabajo y habiéndose verificado el terreno en conformidad al expediente técnico. Asimismo, con el Acta de Inicio de Obra de 18 de marzo de 2022, se da inicio al plazo de ejecución de la Obra, por lo que el término programado de la misma sería el 13 de setiembre de 2022.

**Suspensiones del plazo de ejecución y ampliaciones de plazo**

A través del Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 1 de 25 de marzo de 2022, se precisó que se suspende el plazo de ejecución de la Obra debido a las fuertes precipitaciones pluviales presentadas en la zona de los trabajos. Posteriormente, el 3 de mayo de 2022 se suscribe el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución n.º 1 para la reanudación de las actividades programadas, por lo que se traslada la fecha de término al 22 de octubre de 2022.

Con Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 2 de 15 de agosto de 2022, se decide suspender el plazo de ejecución de la Obra por periodo de lluvias fuertes, el mismo que se reanudó con el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución n.º 2 de 31 de agosto de 2022, trasladando la fecha de culminación al 7 de noviembre de 2022.

Mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 3 de 7 de noviembre de 2022, se suspende la ejecución de la Obra ante la culminación del servicio de consultoría de Supervisión; luego, a través de Resolución de Alcaldía n.º 0735-2022-MPH/ALC. de 17 de noviembre de 2022, se aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por 15 días calendario para la ejecución de mayores metrados, la cual fue notificada al Contratista el 25 de noviembre de 2022, lo que propició que se reanudan las actividades programadas, trasladando la fecha de culminación al 10 de diciembre de 2022.

**Prestaciones adicionales y deductivos de obra**

Asimismo, el Contratista y la Supervisión expresaron deficiencias en el expediente técnico de obra, señaladas a través de las consultas efectuadas en los asientos del Cuaderno de Obra Digital. En tal sentido, la Entidad aprobó el adicional de obra y deductivo vinculante n.º 1[6]; cuyo monto neto es de S/ 48 699,22; con un porcentaje de incidencia de 0,86% del monto contractual.

[4] Persona jurídica integrada por JC PROYECTOS Y CONSULTORÍAS S.A.C., con RUC n.º 20526669534, y CALLE RENTERÍA VÍCTOR AUGUSTO, con RUC n.º 10031271369.

[5] Suscrito entre la Entidad, representada por el gerente municipal, Felimer Jibaja Abad, y la Supervisión, representada por Karla Guisell Campos Alberca.

[6] Según Resolución de Alcaldía n.º 0480-2022-MPH/ALC. de 27 de julio de 2022, en la cual se aprobó el adicional de obra n.º 1 por S/ 1 467 692,64 y el deductivo vinculante n.º 1 por S/ 1 418 993,42; debido a las deficiencias del expediente técnico de obra.

**Valorizaciones de obra**

A la fecha de emisión del presente informe, la Entidad ha emitido conformidad a ocho (8) de las nueve (9) valorizaciones del Contrato principal, presentadas por el Contratista, según se expone en el Cuadro n.º 2:

**Cuadro n.º 2**
**Valorizaciones presentadas por CONSORCIO HUAMANÍ – Contrato principal**

| Ítem n.º | Periodo | Avance ejecutado acumulado | | Avance programado acumulado | | Condición |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | S/ | % | S/ | % | |
| 1 | Mar. 2022 | 49 383,37 | 0,87 | 4 602,67 | 0,08 | Tramitada |
| 2 | May. 2022 | 344 715,76 | 6,05 | 127 579,32 | 2,24 | Tramitada |
| 3 | Jun. 2022 | 872 496,67 | 15,32 | 622 908,62 | 10,94 | Tramitada |
| 4 | Jul. 2022 | 1 627 751,92 | 28,58 | 1 643 032,00 | 28,85 | Tramitada |
| 5 | Ago. 2022 | 2 398 176,17 | 42,11 | 2 598 148,41 | 45,62 | Tramitada |
| 6 | Set. 2022 | 2 842 319,59 | 49,91 | 4 042 876,75 | 70,99 | Tramitada |
| 7 | Oct. 2022 | 3 301 303,16 | 57,97 | 5 483 624,71 | 96,29 | Tramitada |
| 8 | Nov. 2022 | 4 122 364,73 | 72,38 | 5 695 164,98 | 100,00 | Tramitada |
| 9 | Dic. 2022 | 4 159 651,53 | 73,04 | 5 695 164,98 | 100,00 | Observada |

**Fuente:** Expediente administrativo - Valorizaciones de Obra (Contrato principal).
**Elaborado por:** Comisión de Control.

Asimismo, la Entidad ha emitido conformidad a cinco (5) de las seis (6) valorizaciones del Adicional de Obra n.° 1, presentadas por el Contratista, según se expone en el Cuadro n.° 3:

**Cuadro n.º 3**
**Valorizaciones presentadas por CONSORCIO SANTA CLARA – Adicional de Obra n.º 1**

| Ítem n.º | Periodo | Avance ejecutado acumulado | | Avance programado acumulado | | Condición |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | S/ | % | S/ | % | |
| 1 | Jul. 2022 | 134 323,94 | 9,15 | 134 323,94 | 9,15 | Tramitada |
| 2 | Ago. 2022 | 341 446,87 | 23,26 | 181 284,97 | 12,35 | Tramitada |
| 3 | Set. 2022 | 785 650,40 | 53,53 | 490 772,23 | 33,44 | Tramitada |
| 4 | Oct. 2022 | 998 233,67 | 68,01 | 1 244 697,47 | 84,81 | Tramitada |
| 5 | Nov. 2022 | 1 328 160,25 | 90,49 | 1 467 692,64 | 100,00 | Tramitada |
| 6 | Dic. 2022 | 1 443 151,80 | 98,33 | 1 467 692,64 | 100,00 | Observada |

**Fuente:** Expediente administrativo - Valorización de Obra (Adicional de Obra n.° 1).
**Elaborado por:** Comisión de Control.

En tanto, la Entidad ha emitido conformidad a una (1) de las dos (2) valorizaciones por mayores metrados, presentadas por el Contratista, según se expone en el Cuadro n.º 4:

**Cuadro n.º 4**
**Valorizaciones presentadas por CONSORCIO SANTA CLARA – Mayores metrados**

| Ítem n.º | Periodo | Avance ejecutado acumulado | | Avance programado acumulado | | Condición |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | S/ | % | S/ | % | |
| 1 | Nov. 2022 | 85 488,40 | 54,46 | 64 559,79 | 41,13 | Tramitada |
| 2 | Dic. 2022 | 71 479,24 | 100,00 | 156 967,64 | 100,00 | Observada |

**Fuente:** Expediente administrativo - Valorización de Obra (Mayores metrados).
**Elaborado por:** Comisión de Control.

Es oportuno mencionar que las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2022 han sido observadas y devueltas al Contratista para la subsanación respectiva; sin embargo, a la fecha, éstas no han sido entregadas a la Entidad para su evaluación, conformidad y pago pertinente, lo que impide determinar el avance real ejecutado y financiero de la obra.

**Proceso de recepción de obra**

Mediante asiento n.° 239 de 10 de diciembre de 2022 del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra registró la culminación de los trabajos y solicitó la verificación de los mismos para la recepción de obra. En atención a dicho pedido, a través del asiento n.° 241 de 14 de diciembre de 2022, el jefe de Supervisión señaló que ha verificado el término de la Obra y procederá a efectuar los trámites para la recepción final.

Con Resolución de Alcaldía n.º 0800-2022-MPH/ALC. de 15 de diciembre de 2022, la Entidad resolvió conformar el Comité de Recepción de Obra, con el fin de verificar si la Obra se ejecutó conforme a lo requerido en el expediente técnico de obra, el mismo que no se efectuó por cambio de la gestión municipal. Luego, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0035-2023-MPH/ALC. de 30 de enero de 2023, se resolvió reestructurar el citado Comité para iniciar el proceso de recepción, acto que no se realizó en su oportunidad. Finalmente, a través de Resolución Gerencial n.º 120-2023-MPH-GM de 26 de mayo de 2023, se resolvió nuevamente reestructurar el Comité para propiciar la verificación de los trabajos ejecutados por el Contratista.

Luego de la designación del Comité de Recepción, se dio inicio al proceso de recepción de obra el 8 de junio de 2023, por lo que el colegiado procedió a efectuar la verificación física de los trabajos ejecutados por el Contratista, lo que conllevó a la emisión del Acta de Pliego de Observaciones de 3 de julio de 2023, en el cual se señalan un conjunto de deficiencias advertidas para su subsanación oportuna.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad en relación al proceso de recepción de obra: ***"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Huamaní del distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba - departamento de Piura"***, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la citada Obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. EL CONTRATISTA CONTINUÓ CON LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, A PESAR QUE EL RESIDENTE DE OBRA Y EL JEFE DE SUPERVISIÓN INFORMARON SOBRE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y SOLICITARON LA RECEPCIÓN DE ÉSTA; HECHOS QUE PODRÍAN GENERAR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El 16 de febrero de 2022, la Entidad suscribió el Contrato n.º 002-2022-MPH-OL[7] con el CONSORCIO HUAMANÍ[8] para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por un monto de S/ 5 695 164,38 y un plazo de 180 días calendario. Posterior a ello, la fecha de inicio del plazo de ejecución se dio el 18 de marzo de 2022 y su término programado contractual sería el 13 de setiembre de 2022.

En tanto, durante el desarrollo de la Obra se presentaron diversos incidentes, que motivó que el tiempo de ejecución se extendiera debido a la aprobación de una (1) solicitud de ampliación de plazo y suspensiones del plazo de ejecución, por lo que el término previsto de obra fue el 10 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

[7] Producto de la Licitación Pública n.º 002-2021-MPH-CS.

[8] Persona jurídica integrada por las empresas ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC n.° 20526294204, e INVERSIONES OBERTI S.R.L., con RUC n.º 20525954529.

**Cuadro n.° 5**
**Modificaciones del plazo contractual de obra**

| Ítem | Descripción | Documento de aprobación | Fecha de inicio | Plazo (días) | Fecha de término |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Plazo programado de ejecución de obra | -------- | 18/03/2022 | 180 | 13/09/2022 |
| 2 | Suspensión del plazo de ejecución | Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 1 (25/03/2022) - Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución n.º 1 (3/05/2022) | 14/09/2022 | 39 | 22/10/2022 |
| 3 | Suspensión de plazo de ejecución | Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 2 (15/08/2022) - Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución n.º 2 (31/08/2022) | 23/10/2022 | 16 | 7/11/2022 |
| 4 | Suspensión de plazo de ejecución | Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 3 (7/11/2022) - Notificación de Resolución de Alcaldía n.º 0735-2022-MPH/ALC. al Contratista (25/11/2022) | 8/11/2022 | 18 | 25/11/2022 |
| 10 | Ampliación de plazo n.° 1 | Resolución de Alcaldía n.º 0735-2022-MPH/ALC. (17/11/2022) | 26/11/2022 | 15 | 10/12/2022[9] |

**Fuente:** Expediente administrativo de obra.
**Elaborado por:** Comisión de Control.

Posteriormente, mediante asiento n.° 239 de 10 de diciembre de 2022 del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra, ingeniero Manuel Antonio Puicón Ramírez, informó al jefe de Supervisión, ingeniero José Luis More Villegas, la culminación de los trabajos y solicitó la verificación de los mismos para la recepción de obra. En atención a dicha solicitud, a través del asiento n.° 241 de 14 de diciembre de 2022, el jefe de Supervisión realiza la siguiente anotación:

> *"Esta Supervisión ha verificado la culminación de la obra, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se presentará a la Entidad el Informe de culminación de obra donde se detallará las metas ejecutadas de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico de obra y las modificaciones que han sido aprobadas por la Entidad.*
>
> *Por lo expuesto anteriormente, se solicitará a la Entidad que se pueda designar el comité de recepción de obra."*

Asimismo, con Carta n.º 052-2022-CH-SUPERVISION/RC de 15 de diciembre de 2022, el representante común de la Supervisión, Jorge Iván Manrique Chévez, remite a la Entidad el Informe n.º 037-2022-CH-SUPERVISION/SO de 15 de diciembre de 2022, adjuntando el Informe de Conformidad de Culminación de Obra presentado por el jefe de Supervisión, indicándose que se han cumplido las metas del proyecto, incluyendo las modificaciones aprobadas por la Entidad y los mayores metrados autorizados por la Supervisión, por lo que solicita que se pueda designar el Comité de Recepción de Obra.

Sin embargo, dicha afirmación es inexacta, toda vez que el Contratista continuó con la ejecución de los trabajos, conforme a la verificación realizada durante la visita de inspección a la referida Obra el 26 de

[9] Conforme a lo señalado en la Resolución de Alcaldía n.º 0799-2022-MPH/ALC. de 16 de diciembre de 2022, que resuelve aprobar el cronograma de ejecución de obra actualizada a la ampliación de plazo n.º 1, teniendo como fecha de término reprogramado de obra el 10 de diciembre de 2022.

mayo de 2023, lo que generó el documento ***[ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA – EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANÍ DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"]***, suscrito por el ingeniero de planta de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Justino Bermeo Torres, y personal en representación del OCI. En dicha acta de inspección, se señaló lo siguiente:

> *"**1. Condiciones actuales de la obra:***
>
> *Durante la visita de inspección física, se aprecia que el Contratista (Consorcio Huamaní) no habría culminado la ejecución de trabajos de la Obra; toda vez que se encontró personal obrero que manifestó estar realizando actividades en diversas zonas del proyecto. (…)"*

En razón a lo expuesto en el párrafo anterior, se advierte que el Contratista no culminó los trabajos en la fecha de término previsto de obra, señalada para el 10 de diciembre de 2022, a pesar de haberse informado sobre la culminación de la misma y que se proceda a su recepción; lo que revelaría la existencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista y la Supervisión y, por ende, pasible de aplicación de penalidades en cautela de los intereses de la Entidad.

Los hechos expuestos han vulnerado la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

  ***Artículo 10. Supervisión de la Entidad***

  *10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.*
  *(…)*

  ***Artículo 32. El contrato***
  *(…)*

  *32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*
  *(…)*

  ***Artículo 40. Responsabilidad del contratista***

  *40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…)*

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.**

  ***Artículo 161. Penalidades***

  *161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

*161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*
*(…)*

*161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*

***Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación***

*162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$Penalidad\ diaria\ = \frac{0.10\ \times monto\ vigente}{F\ \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

*Donde F tiene los siguientes valores:*
*(…)*

*b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
*(…)*

*b.2) Para obras: F = 0.15*

*162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*
*(…)*

***Artículo 179. Residente de Obra***
*(…)*

*179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.*
*(…)*

***Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor***

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (…)*

***Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos***

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y modificatorias.**

***NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES***
*(…)*

***Artículo 25**.- Es responsabilidad del Constructor:*

*a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.*
*b) Disponer de la organización e infraestructura que garantice el logro de las metas de la obra.*
*(…)*
*d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.*
*(…)*

***Artículo 30**.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:*

*a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.*
*(…)*
*g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.*
*h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.*
*(…)*

***Artículo 38**.- En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.*
*(…)*

***Artículo 40**.- Es responsabilidad del Supervisor de Obra:*
*(…)*

*c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.*

- **Contrato n.º 002-2022-MPH-OL de 16 de febrero de 2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y el CONSORCIO HUAMANÍ para la ejecución de obra.**

***CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA***

*EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción que quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.*
*(…)*

***CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES***

*Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

*Donde:* ***F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.***
*(…)*

*Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*

❖ **Contrato n.º 004-2022-MPH-OL de 17 de febrero de 2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y el CONSORCIO HUAMANÍ para la supervisión de la ejecución de obra.**

***CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR***

*EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción que quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.*
*(…)*

***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES***
*(…)*

*Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:*

| *Nº* | *Supuesto de aplicación de penalidad* | *Forma de cálculo* | *Procedimiento* |
|---|---|---|---|
| *(…)* | | | |
| *15* | *Por no comunicar a LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra y no emitir el certificado de conformidad técnica, sin la justificación correcta.* | *Hasta el 10% del monto de su contrato vigente* | *Según informe del ÁREA USUARIA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL – GIUR u OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS - OSLO* |
| *(…)* | | | |

*Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*

Los hechos expuestos revelan que el Contratista continuó con la ejecución de trabajos, a pesar que el Residente de Obra y el jefe de Supervisión informaron sobre la culminación de la obra y solicitaron la recepción de ésta; hechos que podrían generar la aplicación de penalidades por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**2. REESTRUCTURACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA EN DOS OPORTUNIDADES, AUNADO AL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL COLEGIADO, GENERA RETRASOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA; LO QUE PODRÍA CONLLEVAR AL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 800-2022-MPH/ALC. de 15 de diciembre de 2022, la Entidad resolvió conformar el Comité de Recepción de Obra, el mismo que se encargará de verificar el fiel cumplimiento de los trabajos realizados en obra, en contraste con los planos aprobados y el expediente técnico, el cual quedó integrado por los siguientes miembros:

- ✓ Ing. Katia María Ocaña Peña — Jefe de Oficina de Obras y Maquinaria
- ✓ Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa — Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
- ✓ Ing. José Luis More Villegas — Supervisor de Obra – Asesor técnico

Sin embargo, dicho Comité de Recepción no realizó el proceso de recepción de la citada Obra debido al cambio de gestión municipal que asumió funciones a partir del 1 de enero de 2023, lo que conllevó que los miembros que ostentaban cargos de funcionarios de la Entidad (Ing. Katia María Ocaña Peña e Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa) fueran reemplazados en sus puestos por nuevos profesionales.

En ese sentido, con Carta n.º 046-2023-EABM-GIUR/G de 12 de enero de 2023, suscrito por Edwin Alfredo Boy Morán, gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicitó la reestructuración del Comité de Recepción de Obra, por lo que entregó la terna de profesionales propuestos para su designación como miembros del mismo mediante documento resolutivo. Asimismo, a través de Informe n.º 038-2023-MPH/GAJ-RARFF de 19 de enero de 2023, suscrito por Rogelio Antonio Flores Flores,

gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la reestructuración del Comité de Recepción de Obra.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0035-2023-MPH/ALC. de 30 de enero de 2023, la Entidad resolvió reestructurar el Comité de Recepción de Obra, el cual queda integrado por los siguientes miembros:

***Miembros Titulares***

| | |
|---|---|
| ✓ Edgar Percy Montenegro Vega | Jefe de Oficina de Obras y Maquinaria |
| ✓ Jhonatan Gustavo García Pérez | Jefe de Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos |
| ✓ Henry Silva Ramos | Jefe de Oficina de Catastro y Circulación Vial |

***Asesor***

| | |
|---|---|
| ✓ José Luis More Villegas | Supervisor de Obra |

***Miembros Suplentes***

| | |
|---|---|
| ✓ Edwin Alfredo Boy Morán | Gerente de Infraestructura Urbano y Rural |
| ✓ Edgardo Chumán Racchumi | Jefe de Oficina de Liquidación y Supervisión de Obras |
| ✓ Justino Bermeo Torres | Ingeniero de planta |

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 208.5, señala: *"Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, **en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos, en caso corresponda**. De ser el caso, dispone las pruebas operativas que sean necesarias."* (Subrayado y negrita es nuestro).

Por lo expuesto, se advierte que la designación del Comité de Recepción reestructurado ocurrió el 30 de enero de 2023, por lo que correspondía que dicho Comité efectuara la verificación de los trabajos desarrollados por el Contratista ejecutor en un plazo máximo de veinte (20) días calendario; es decir, debió efectuar dicha revisión, máximo hasta el 19 de febrero de 2023; sin embargo, dicha actividad no fue realizada y no existe sustento documentario que señale la suspensión de la misma, lo que evidencia el incumplimiento de funciones por parte de los miembros del mencionado Comité, las mismas que se encuentran contempladas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las disposiciones normativas que rigen su actuación. Aunado a esta situación, al mes de mayo de 2023, dos miembros del Comité de Recepción (Ing. Edgar Percy Montenegro Vega e Ing. Edwin Alfredo Boy Morán) no laboraban en la Entidad.

Estos hechos motivaron que, mediante Carta n.º 071-2023/MPH-OOYM/ING.CGAG de 18 de mayo de 2023, suscrito por César Gustavo Alvarado García, jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, solicite una nueva reestructuración del Comité de Recepción de Obra, por lo que entregó la terna de profesionales propuestos como miembros del mismo para su designación mediante documento resolutivo. Luego, con Informe n.º 102-2023-MPH-MMFR-GIUR/G de 23 de mayo de 2023, el gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Manuel Martín Feria Rosas, trasladó dicha solicitud a Gerencia Municipal para el trámite correspondiente.

Posteriormente, a través de Informe n.º 796-2023-MPH/GAJ-RARFF de 25 de mayo de 2023, suscrito por Rogelio Antonio Flores Flores, gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la nueva reestructuración del Comité de Recepción de Obra. En atención al mismo, mediante Resolución Gerencial n.º 120-2023-MPH-GM de 26 de mayo de 2023, se resolvió nuevamente reestructurar el Comité de Recepción de Obra, el cual queda integrado por los siguientes miembros:

***Miembros Titulares***

| | |
|---|---|
| ✓ Ing. César Gustavo Alvarado García | Jefe de Oficina de Obras y Maquinaria |
| ✓ Ing. Jhonatan Gustavo García Pérez | Jefe de Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos |
| ✓ Ing. Justino Bermeo Torres | Ingeniero de planta |

***Asesor***

| | |
|---|---|
| ✓ Ing. José Luis More Villegas | Supervisor de Obra |

***Miembros Suplentes***

| | |
|---|---|
| ✓ Ing. Manuel Martín Feria Rosas | Gerente de Infraestructura Urbano y Rural |
| ✓ Ing. Edgardo Chumán Racchumi | Jefe de Oficina de Liquidación y Supervisión de Obras |
| ✓ Ing. Henrry Silva Ramos | Jefe de Oficina de Catastro y Circulación Vial |

En este punto, es importante mencionar que, desde la designación del Comité de Recepción, efectuado el **15 de diciembre de 2022**, hasta la nueva reestructuración de dicho colegiado, hecho ocurrido el **26 de mayo de 2023**, han transcurrido **ciento sesenta y dos (162) días**, advirtiéndose que el proceso de recepción de obra presenta retrasos y podría generar el reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Contratista, cuya responsabilidad recae sobre la Entidad.

Posteriormente, los miembros del Comité de Recepción de Obra y el representante del Contratista iniciaron el proceso de recepción de obra el 8 de junio de 2023, en el cual se realizó la verificación física de los trabajos ejecutados. Por el alcance que involucra el citado proyecto en el Centro Poblado de Huamaní, dicho proceso se extendió hasta el 3 de julio de 2023, en el que se identificaron diversas omisiones y deficiencias constructivas en el área de intervención de la Obra, lo que impidió que se otorgue la conformidad y recepción definitiva, conforme se consigna en el Acta de Pliego de Observaciones de 3 de julio de 2023.

Los hechos expuestos han vulnerado la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

  ***Artículo 9. Responsabilidades esenciales***

  *9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a ésta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.**

  **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

  *208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el*

*funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*
*(…)*

*208.16. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.*

Los hechos expuestos revelan que la reestructuración de Comité de Recepción de Obra en dos oportunidades, aunado al incumplimiento de funciones del colegiado, genera retrasos en el proceso de recepción de obra; lo que podría conllevar al reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Contratista.

**3. DURANTE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA SE ADVIRTIERON DIVERSAS OMISIONES Y DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA; SITUACIÓN QUE GENERÓ QUE NO SE OTORGUE CONFORMIDAD A LOS TRABAJOS EJECUTADOS.**

Luego de las coordinaciones respectivas, los miembros del Comité de Recepción de Obra[10] y el representante del Contratista[11] iniciaron el proceso de recepción de obra el 8 de junio de 2023, en el cual se realizó la verificación de los trabajos ejecutados. Por el alcance que involucra el citado proyecto, el desarrollo del proceso de recepción prosiguió hasta el 3 de julio de 2023, en el que se identificaron diversas omisiones y deficiencias constructivas que deberán ser atendidas por el Contratista en el breve plazo para su recepción final. En razón a dicha actividad, se suscribió el Acta de Pliegos de Observaciones, indicándose lo siguiente:

*"(…)*
*Con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento y recepcionar los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de la Obra proyectada, la Comisión ha constatado y determinado* ***OBSERVACIONES en la culminación de los trabajos****, siendo éstas las siguientes:*
*(…)*

***1.00 CAPTACIÓN TIPO GALERÍA FILTRANTE 03 UNIDADES***

***1.1 CAPTACIÓN EL AGABRE UBICADO A 3532 MSNM***

- ✓ *Se ha constatado que el cerco perimétrico de protección es muy deficiente y vulnerable que está permitiendo que personas ajenas a las instalaciones y animales menores (ovejas, cerdos, perros, etc.) ingresen fácilmente al interior y puedan deteriorar sus instalaciones; se requiere mejorar el alambrado y la puerta de ingreso que no tiene ningún tipo de seguridad y es muy rudimentaria, su valor real no es acorde con lo que está establecido en los análisis de costos unitarios.*
- ✓ *Se ha constatado que falta completar los filtros de grava y sellado de las galerías filtrantes.*
- ✓ *Se ha constatado que la tubería de reunión de las galerías filtrantes no se encuentra conectada directamente a la cámara de reunión.*
- ✓ *Mejorar el sistema de drenaje para la operación y mantenimiento del sistema de limpia.*
- ✓ *Falta realizar limpieza general de la zona, eliminando el material excedente a una distancia de 30 metros.*

***1.2 CAPTACIÓN NO CONSIDERADA EN EXPEDIENTE TÉCNICO (Nº 2)***

- ✓ *La captación tipo galería filtrante denominado La Mina no ha sido construida, en su reemplazo se ha construida una galería filtrante no considerada en el expediente técnico original, su reemplazo estaría obedeciendo a que las aguas de la captación La Mina no contaban con reservorio de almacenamiento proyectado por deficiencias del expediente técnico, deficiencias que no fueron observadas por el contratista*

[10] Los miembros del Comité de Recepción que participaron en dicho acto fueron: Ing. César Gustavo Alvarado García (jefe de Oficina de Obras y Maquinaria), Ing. Jhonatan Gustavo García Pérez (jefe de Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos), Ing. Justino Bermeo Torres (ingeniero de planta de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras) e Ing. José Luis More Villegas (Supervisor de Obra - asesor técnico).

[11] El representante del Contratista que participó en dicho acto fue el señor José Armando Cano Vásquez (representante común del Consorcio).

*a través de su residente y por la entidad a través de su supervisor de acuerdo a normatividad vigente (Artículo 177.- Revisión de expediente técnico de obra del DS Nº 344-2018-EF)*

- ✓ *Se ha constatado que el cerco perimétrico de protección es muy deficiente y vulnerable que está permitiendo que personas ajenas a las instalaciones y animales menores (ovejas, cerdos, perros, etc.) ingresen fácilmente al interior y puedan deteriorar sus instalaciones; se requiere mejorar el alambrado y la puerta de ingreso que no tiene ningún tipo de seguridad y es muy rudimentaria, su valor real no es acorde con lo que está establecido en el análisis de costos, requiere ser cambiada por una de mejor calidad.*
- ✓ *Falta rellenar zanjas en zonas de galería filtrante, el terreno debe quedar nivelado en toda el área de intervención.*

***1.3 CAPTACIÓN EL SOL***

- ✓ *Dicha captación se encuentra expuesta, no cuenta con cerco perimétrico de protección, lo que está permitiendo el ingreso de animales a la zona del manantial y, por ende, contamina sus aguas con mucha facilidad; se requiere la instalación de un cerco perimétrico de protección acorde con los realizados en las dos captaciones anteriores, se puede apreciar que en el presupuesto de obra sí se encuentra considerado la protección mediante cerco perimétrico y alambre de púas.*
- ✓ *Las aguas captadas van directamente a una cámara de reunión y luego son conectadas a la red de distribución, este sistema no cuenta con reservorio de almacenamiento para reserva en horas punta y para su tratamiento mediante un sistema de cloración (se requiere en forma obligatoria un reservorio de almacenamiento); lo contrario, los usuarios estarían consumiendo una agua no potabilizada con riesgo a que contraigan enfermedades gastrointestinales, atentando con la salud de los usuarios y, por otro lado, se estaría permitiendo el desperdicio del caudal por rebose en horas de no utilización al no tener un reservorio de almacenamiento; deficiencias no detectadas por el contratista a través de su residente y por la entidad a través de su supervisor (Artículo 177.- Revisión de expediente técnico de obra del DS Nº 344-2018-EF).*

***2.00 CAJAS DE REUNIÓN DE CAUDALES***

- ✓ *Mejorar los sistemas de drenaje para realizar labores de operación y mantenimiento.*
- ✓ *Eliminar material excedente a 30 m de distancia de las respectivas cámaras de reunión.*
- ✓ *Proteger las tuberías de ingreso y salida a dichas cámaras que se encuentran expuestas.*

***3.00 CÁMARAS ROMPE PRESIÓN TIPO 6***

- ✓ *Las CRP 6, según expediente técnico se debieron construir en el número de 03 unidades, ubicadas en la red de la línea de conducción; sin embargo, en el recorrido de la obra no se ha podido ubicar ninguna cámara de este tipo; según expediente técnico se tiene un monto de S/ 3,573.89 (costo directo) para esta partida contractual; se desconoce si es que esta partida ha sido cobrada o no por el contratista, la entidad debe verificar dicha observación con fines de liquidación del contrato de obra.*

***4.00 RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO DE 30 M3***

- ✓ *Según expediente técnico, dicho reservorio de almacenamiento se proyectó para captar las tres galerías filtrantes de agua con un caudal promedio de 1.71 litros por segundo; sin embargo, actualmente este reservorio solo capta el agua de dos manantiales, existiendo un manantial que no cuenta con zona de almacenamiento pese a que su caudal captado es uno de los más eficientes.*
- ✓ *Se ha constatado que el cerco perimétrico de protección es muy deficiente y vulnerable, que está permitiendo que personas ajenas a las instalaciones y animales menores (ovejas, cerdos, perros, etc.) ingresen fácilmente al interior y puedan deteriorar sus instalaciones; se requiere mejorar el alambrado colocando una mayor cantidad de hileras de alambre, la puerta de ingreso a la zona de reservorio de agua no tiene ningún tipo de seguridad y es muy rudimentaria, no guarda relación con el costo unitario establecido en el expediente técnico, se debe instalar una nueva puerta acorde con el costo del expediente técnico y con un sistema de seguridad exclusivo para los integrantes de la JASS.*
- ✓ *En la salida del sello hidráulico, se puede apreciar que no se cuenta con el dado de concreto para protección de tubería de rebose y la canastilla respectiva, se debe complementar tal como lo establecen los planos del expediente técnico.*

*(…)*

- ✓ *Se ha constatado que falta instalar un dado de protección interna en la zona de salida de la tubería de salida hacia la cámara de válvulas del reservorio.*

*(…)*

- ✓ *Se debe eliminar el material excedente dejado cerca de la infraestructura construida producto de las excavaciones a una distancia de 30 metros según expediente técnico.*

***5.00 LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN***

- ✓ *En la línea de conducción se ha podido constatar que existen tramos que no están debidamente terminados, se aprecia zanjas pronunciadas con rellenos incompletos y en algunas zona se aprecia el hundimiento del material de relleno por una nula compactación del terreno, (…), estas deficiencias generalmente se acentúan en los ramales que se dirigen a las zonas cercanas a los caseríos de Córdova y Pasapampa; se debe cumplir con terminar los trabajos de rellenado y compactado de zanjas que se encuentran inconclusas en algunos sectores a lo largo de la instalación de las líneas de conducción y distribución que conforma el proyecto.*

*(…)*

- ✓ *Se aprecia tramos en donde la tubería está expuesta y sin ningún tipo de protección; se requiere proteger tubería de tal forma que no corra el riesgo de deterioro por inclemencia del tiempo y/u otros factores.*
- ✓ *Se detectó algunas filtraciones de agua en la línea de distribución que deben ser corregidas.*

***6.00 PASE AÉREO***

- ✓ *El sistema, según expediente técnico, debe estar conformado por columnas de apoyo de concreto armado, cable tipo boa 3/8", péndolas ½", abrazaderas, templadores, elementos de empotramiento y tubería de fierro galvanizado de 3"; en la constatación de trabajos se ha verificado que éstos no se encuentran ejecutados acorde con el expediente técnico; carece de péndolas y abrazaderas, tampoco tiene templadores y la tubería instalada no es de fierro galvanizado, el sistema instalado no es el adecuado y no se ajusta a las especificaciones técnicas para este tipo de sistemas, se debe corregir acorde con lo establecido en el expediente técnico.*
- ✓ *En la zona donde están construidas las columnas de apoyo se aprecia que existen vacíos que pueden generar ciertos riesgos de caída de personas y/o animales, estos vacíos se requiere que sean rellenados con material excedente de las excavaciones a nivel de terreno natural.*

***7.00 CÁMARAS ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (CRP 7) DE 1", 1 ½" Y 2"***

*(…)*

- ✓ *Algunas cámaras no tienen un adecuado sistema de evacuación para las aguas de lluvia y de limpia, se requiere mejorar la pendiente de evacuación; para evitar el encharcamiento de agua en tiempos de lluvia y/o afectando la infraestructura construida.*
- ✓ *Algunas cámaras secas de válvulas y el sello hidráulico se encuentran con agua en su interior, posiblemente por ingreso de las aguas de lluvia y/o filtraciones de la cámara, requiriéndose retirar el agua y verificar posibles filtraciones, sellando algunas tapas que no se encuentren herméticas.*
- ✓ *Eliminar material excedente dejado cerca a estas cámaras, su eliminación debe realizarse a 30 m de distancia según especificaciones técnicas del expediente técnico.*

*(…)*

***8.00 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE***

- ✓ *Se ha podido constatar la instalación de un medidor de caudales para cada domicilio, medidor que a la fecha no cumple ningún función, teniendo que es una zona rural en donde no existe la posibilidad de que el usuario pague un consumo de agua debidamente controlado; este accesorio actualmente lejos de mejorar el ingreso eficiente de agua está causando ciertas limitaciones, ya que, según los operadores del sistema (…), en este accesorio se atrapa aire y tienen que desmontarlo para eliminar el aire.*
- ✓ *Se ha podido observar ciertos puntos de ingreso de tubería de agua a domicilios que se encuentran expuestas, éstas deben ser protegidas para evitar el deterioro prematuro.*
- ✓ *Se ha podido constatar que, en el recorrido realizado para verificar el funcionamiento integral y adecuado del sistema de agua, en algunos puntos no había agua, preguntando a los usuarios manifestaban que el agua no les llega adecuadamente, que se corta por 15 días, un mes, etc.; lo que estaría implicando que el sistema no está debidamente calibrado para su distribución y/o diseño hidráulico en algunos sectores no es el adecuado; se requiere que su funcionamiento del sistema que sea integral y durante las 24 horas del día; por ningún motivo se tiene que cerrar el abastecimiento de un sector para poder abastecer a otro (todo el sistema debe funcionar al mismo tiempo en la etapa de prueba y diariamente).*

***9.00 LAVADEROS INTRADOMICILIARIOS***

- ✓ *En el lavadero intradomiciliario se ha instalado un grifo de riego de ½", el cual su funcionamiento para un periodo de utilización constante no es el adecuado, es un grifo muy simple y de baja calidad que no supera los 10 soles de costo en cualquier ferretería de la zona; según expediente técnico se ha podido constatar que el costo directo de un grifo de ½ pulgada tipo riego es de 45 soles, razón por la cual el grifo instalado no guarda cercana relación de precios con lo dispuesto por la entidad en el expediente técnico; por lo tanto,*

*todos los grifos deben ser cambiados para que garanticen una mejor utilización (en algunos casos, ya han sido cambiados, al parecer, por los mismos usuarios).*

***10.00 UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO***

***10.01 COBERTURA DE TECHO***

- ✓ *Se ha constatado que una serie de coberturas de las UBS se aprecia parcialmente roturas de las planchas de fibraforte instaladas, así como en unos casos ciertos agrietamientos, deficiencias que deben ser corregidas para evitar el ingreso de agua hacia el interior; su deterioro aparentemente se está dando por la fragilidad de la cobertura, la que no es adecuada para la zona, en la zona se aprecia fuertes vientos que requieren otro tipo de cobertura; sin embargo, el expediente técnico así lo estaría determinando.*

***10.02 INSTALACIÓN DE REGADERA PARA DUCHA EN UBS***

- ✓ *Se ha podido constatar que en un 98% de estas regaderas botan el agua de salida hacia el exterior del pozo y en dirección a la ubicación del inodoro (zona más angosta del pozo); cuando su ubicación debió instalarse en el otro sentido con dirección al lava cara (zona más amplia del pozo); al parecer, ni el contratista ni la entidad observaron esta componente del expediente técnico sobre la ubicación correcta de la ducha que en el proceso constructivo debió modificarse (su ubicación en el sentido señalado causará problemas al usuario que dificultaría la limpieza del ambiente al ingresar el agua por debajo del inodoro), se requiere corregir en algo tal deficiencia, modificando el ángulo de inclinación del brazo de la ducha; en el mercado existen cabeza de ducha con inclinación de brazo a 90º regulable, lo contrario, su uso sería totalmente deficiente.*

*(…)*

***10.03 PUERTAS DE FIERRO Y VENTANAS DE MADERA***

- ✓ *Se ha podido constar que en un 99% de los sistemas de seguridad interna no tienen bien instalado el cerrojo, lo que no está permitiendo la privacidad del uso de sus instalaciones al usuario; se debe corregir tal deficiencia.*

*(…)*

- ✓ *Las ventanas de madera han sido reemplazadas por ventanas de fierro, formando un solo conjunto puerta-ventana, su cambio es posible que haya sido autorizado por la entidad a través del supervisor de obra, colocar ventana de fierro está trayendo como consecuencia que la protección con celosía no esté colocada adecuadamente, ya que en la madera sí se puede clavetear y asegurarla adecuadamente la celosía (se ha verificado en una serie de ventanas que la celosía se encuentra desprendiéndose del pegamento y deteriorándose por los fuertes vientos que corren en la zona); se debe corregir en las UBS que presentan estas deficiencias.*

***10.04 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA***

- ✓ *Se ha constatado que algunos muros de ladrillo que no se encuentran debidamente resanados por efectos de instalación de algunos accesorios y, por otro lado, en los muros internos de algunas UBS, se aprecia la presencia de eflorescencia de salitre (cristales de sales blanquecinas) en las paredes de las casetas producto de la humedad; que está causando el desprendimiento de la pintura aplicada; en consecuencia, se deben reparar todos los muros con estas deficiencias mediante resanes adecuados y reparar interna y externamente la pintura que esté dañada por efecto de la presencia de salitre y/u otro efecto.*

***10.05 EMPLAZAMIENTO DE LAS CASETAS PARA UBS***

- ✓ *Se ha podido comprobar que, en una serie de casetas para UBS, no están debidamente emplazadas en zonas adecuadas que permitan una fácil y adecuada evacuación de las aguas de lluvia y/o de limpieza interna; situación que requiere nivelar el terreno circundante por debajo del nivel de la vereda, para evitar el encharcamiento y/o ingreso de agua al interior de la caseta.*
- ✓ *Asimismo, todas las cajas de registro deben ser rellenadas con material de relleno a nivel de las tapas, se ha observado que algunas cajas de registro que se encuentran sobresalidas, de no cumplir con los niveles y el emplazamiento de la caseta, su instalación debe ser modificada, acorde con la topografía del terreno y con la zona de evacuación de aguas de lluvia y de limpieza.*
- ✓ *Se debe eliminar todo material excedente circundante a la caseta, eliminándolo a una distancia de 30 m según lo establecido en el expediente técnico.*

***11.00 BIODIGESTOR Y CÁMARA DE LODOS***

*(…)*

- ✓ *Biodigestores instalados en zonas extremadamente húmedas, con presencia permanente de agua, en donde la napa freática y/o acuíferos superficiales se encuentra a menos de 1.00 metro de profundidad; instalación antitécnica que estaría dando lugar a que dicho biodigestor instalado sufra deformaciones y su vida útil sea demasiado corta; este tipo de instalación de biodigestores se aprecia entre otros en el biodigestor instalado en el centro educativo del nivel primario de Huamaní, en propiedad de Anner Alvarado Alberca, propiedad de Virgen Alvarado, propiedad de Melaneo Córdova, etc., debe ser evaluado el cambio de ubicación por el contratista y la entidad.*
- ✓ *Biodigestores instalados a 4.00 metros de distancia del límite de propiedad de la vivienda; estos casos se aprecian mayormente en la zona urbana del centro poblado de Huamaní, (…); todas estas deficiencias posiblemente por un expediente técnico con una serie de aberraciones; evaluando su reubicación por parte del contratista y la entidad.*
- ✓ *Biodigestores instalados dentro de la vivienda, éstos se han constatado en la parte urbana del centro poblado de Huamaní en un número de dos unidades; caso concreto en la vivienda del señor Melaneo Córdova Campos y Germán Alberca Campos; dichos biodigestores deben ser reubicados fuera de la vivienda y a una distancia mayor o igual de 4.00 metros de distancia de la línea de propiedad de la vivienda; su reubicación obligatoria obedece a su evaluación por parte del contratista y la entidad.*
- ✓ *Se observa tanto en la zona urbana como aledaña de proyecto que los biodigestores se encuentran totalmente desprotegidos y con un riesgo eminente de ser deteriorados por la presencia de animales y/o personas que circulan constantemente por la zona, éstos deben ser protegidos con material de relleno (tierra seleccionada sin partículas gruesas que puedan dañar la estructura del tanque); cubriendo por encima de la tapa del tanque con 10 cm de material debidamente acondicionado; señalizando la ubicación exacta del enterrado con bloque de ladrillo y/o piedra plana con marca para su identificación para el proceso de mantenimiento y extracción de lodos.*

*(…)*

- ✓ *Antes de realizar la protección de los biodigestores, se debe verificar que internamente no contengan desechos orgánicos que, en algunos casos se ha observado la presencia de hojarascas, plásticos, pedazos de madera, etc., que puedan estar en suspensión y afecten posteriormente su funcionalidad.*

*(…)*

***12.00 POZO PERCOLADOR***

*(…)*

- ✓ *Se ha constatado que la partida contractual 16.03.05.01 y la partida contractual 16.03.05.02, correspondiente al lecho de grava de 1" para el fondo del pozo percolador y lecho de grava de 1" en zonas laterales del pozo percolador, falta ejecutar en un gran porcentaje; dichos trabajos contractuales no ejecutados se generalizan mayoritariamente en las zonas alejadas al acceso de la carretera y los trabajos parcialmente ejecutados se observan en la zona urbana del centro poblado y zonas aledañas con acceso a carretera; se estima que el 60% de estas partidas contractuales no se han ejecutado, 35% se habrían ejecutado parcialmente en un 50% de los componentes y un 05% se habría ejecutado al 100% de las partidas contractuales; en el recorrido realizado se observa que la colocación del material filtrante se ha realizado recientemente; en el filtro lateral se ha colocado material a unos 30 cm de profundidad de la parte superior, esto generalmente en la zona urbana y partes cercanas a acceso de carretera.*
- ✓ *Su no ejecución debe ser evaluado por el contratista y la entidad, teniendo en cuenta que se desconoce cuáles fueron las acciones para que el contratista a través de su residente y la entidad a través de su supervisor y funcionarios hayan informado que la obra ha sido concluida solicitando el acto de recepción de obra (se habría infringido el Artículo 208.- Recepción de obra y plazos del DS Nº 344-2018-EF en sus ítems 208.1 y 208.2).*
- ✓ *Se ha constado que un gran porcentaje de los pozos percoladores ubicados en la zona urbana del centro poblado Huamaní han sido instalados en zonas no apropiadas, se observa en un buen número que se encuentran totalmente saturados de agua; los mismos que han sido instalados en zonas donde la napa freática del agua está por encima de un metro de profundidad; su permanencia en zonas saturadas, el pozo percolador no cumplirá ninguna función, al contrario, en épocas de lluvia, éstos se llenarán totalmente y sus aguas saldrán a la superficie en una eminente contaminación del ambiente; en que ya se está originando, pese a que muchos de éstos aún no son utilizados y se encuentran totalmente saturados, su reubicación requiere una evaluación por parte de la empresa contratista y la entidad.*
- ✓ *Un buen número de estos pozos percoladores han sido instalados a menos de 4.00 metros de distancia de la línea de propiedad de la vivienda, lo que está originando que sus aguas filtradas ingresen fácilmente a la*

*zona de la vivienda, humedeciendo las precarias bases hechas en la vivienda y la humedad en los ambientes que son de piso de tierra; trayendo como consecuencia la presencia de humedad y posibles enfermedades respiratorias; su reubicación obedece a coordinaciones de la empresa constructora con la entidad.*

- ✓ *Se ha podido constatar que un pozo percolador ha sido instalado dentro de una vivienda del señor Melaneo Córdova, su instalación interna es totalmente antitécnica; responsabilidad de la empresa constructora y la entidad que se ha permitido instalar un pozo percolador dentro de la vivienda; su reubicación obligatoria obedece a las coordinaciones que se realicen por parte de la empresa constructora y la entidad.*

*(…)*

- ✓ *Todas las tapas de los pozos percoladores no tienen asa para poder levantarlas; para el proceso de operación y mantenimiento, su no colocación podría ocasionar riesgos de deterioro de las tapas y la estructura del pozo percolador.*

***13.00 LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA***

- ✓ *Se ha constatado que el 100% de las casetas de UBS como sus componentes internos están totalmente sucios y llenos de polvo, se deben quitar los empaques de algunas tapas del inodoro para que el usuario proceda a utilizar los sistemas; muchos de los usuarios se rehúsan a su uso por no haberles autorizado.*
- ✓ *Se ha constado que en algunas zonas del proyecto existen restos de concreto preparado en tierra que requiere ser retirado para que crezca el pasto en zonas de pastoreo.*

***14.00 FUNCIONALIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE***

- ✓ *Disponer que el sistema de abastecimiento de agua funcione las 24 horas del día, por ningún motivo se debe aceptar cerrar llaves de control de un sector para permitir el funcionamiento de otro sector como se ha podido constatar en las pruebas realizadas durante el recorrido de la obra, lo contrario significaría que los diseños hidráulicos no están bien calculados y se deben recalcular.*

***15.00 OTROS***

*(…)*

- ✓ *Las válvulas de purga instaladas en la línea de conducción y/o distribución deben complementarse con los accesorios de limpieza faltantes y proteger con algún elemento de seguridad. Se ha podido apreciar que no cuentan con las manijas de manipulación para realizar la respectiva purga.*
- ✓ *Las válvulas de aire se aprecian que no cuentan con ningún tipo de seguridad y su deterioro es inminente.*

*(…)*

- ✓ *Se ha constatado la construcción de UBS en zonas donde no existen viviendas y en casas en total abandono; construcciones que corren el riesgo que no sean utilizadas en corto plazo y, por ende, su deterioro sería inminente, de igual forma, se ha constatado que en algunas viviendas se han construido 02 UBS cuando solo requieren de la construcción de una UBS; acciones que se hacen conocer más que todo a la entidad para que se tenga en cuenta en el proceso de transferencia a la JASS del centro poblado de Huamaní.*

*En señal de conformidad con lo antes expuesto, la obra **NO** se **RECEPCIONA** y se solicita al CONSORCIO HUAMANÍ (…) realizar el levantamiento de las observaciones antes descritas en el plazo que determina la Ley. (…)"*

En este punto, es importante indicar que auditores de este Órgano de Control efectuaron una visita de inspección preliminar a la referida Obra el 26 de mayo de 2023, en el que se generó el documento ***[ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA – EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANÍ DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"]***, suscrito por el ingeniero de planta de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Justino Bermeo Torres, y personal del OCI. En dicha acta de inspección, se señaló lo siguiente:

*"**1. Condiciones actuales de la obra:***

*(…)*

*En tanto, se evidencian diversas deficiencias en los trabajos ejecutados por el Contratista en el área de intervención de la obra, las mismas que estarían afectando la salud y el bienestar de los pobladores del Centro Poblado de Huamaní, (…)."*

Conforme se indica en el párrafo anterior, se advirtió que la Obra presentaba diversas deficiencias en su ejecución y se ha incumplido con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de obra. A continuación, se señalan algunas deficiencias identificadas en los trabajos realizados por el Contratista en el Centro Poblado de Huamaní.

❖ **Captación tipo ladera (Captación Flor del Sol):**

Se advierte la presencia de organismos de color negro en el fondo de la cámara húmeda, presencia de óxido en el extremo de la tubería de salida hacia la cámara seca, presencia de agua de lluvia en el interior de la cámara seca, las tapas metálicas no están totalmente cerradas con candado o mecanismo de seguridad ante cualquier manipulación inadecuada; conforme se aprecia en el panel fotográfico siguiente. Asimismo, es oportuno mencionar que la línea de distribución de agua se conecta directamente desde la captación hacia las conexiones domiciliarias del centro poblado de Huamaní (zona urbana), sin ningún método de tratamiento para potabilizarla, lo que estaría afectando la salud de los pobladores.

**Imagen n.º 1**
**Deficiencias constructivas en Captación Flor del Sol**

| | |
|---|---|
| | |
| Presencia de organismos en el fondo de cámara húmeda. | Presencia de organismos en el fondo de cámara húmeda. |
| | |
| Presencia de óxido en tubería de salida hacia la cámara seca. | Presencia de óxido en tubería de salida hacia la cámara seca. |

| | |
|---|---|
| | |
| Presencia de agua de lluvia en el interior de cámara seca. | Tapa metálica no cuenta con mecanismo de seguridad. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 26 de mayo de 2023.

❖ **Cámara rompe presión tipo 7:**

Se aprecia que existe agua de lluvia en el interior de uno de los compartimientos de la cámara rompe presión tipo 7, las tapas metálicas no están totalmente cerradas con candados o mecanismos de seguridad ante cualquier manipulación inadecuada; conforme se muestra en el panel fotográfico siguiente.

**Imagen n.º 2**
**Deficiencias constructivas en cámara rompe presión tipo 7**

| | |
|---|---|
| | |
| Tapa metálica de cámara rompe presión tipo 7 no cuenta con mecanismo de seguridad. | Tapas metálicas de cámara rompe presión tipo 7 no cuentan con mecanismo de seguridad. |
| | |
| Presencia de agua de lluvia en el interior de uno de los compartimientos de la cámara rompe presión tipo 7. | Presencia de agua de lluvia en el interior de uno de los compartimientos de la cámara rompe presión tipo 7. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 26 de mayo de 2023.

❖ **Lavaderos intradomiciliarios:**

Se advierte la presencia de fisuras sobre la superficie de la pared de los lavaderos, deficiente acabado de cemento pulido (tarrajeo) de las superficies de los lavaderos; conforme se aprecia en el panel fotográfico siguiente.

**Imagen n.º 3**
**Deficiencias constructivas en lavaderos intradomiciliarios**

<table>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Presencia de fisuras en pared de lavadero.</td><td>Presencia de fisuras en pared de lavadero.</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Deficiente acabado de superficie de lavadero.</td><td>Deficiente acabado de superficie de lavadero.</td></tr>
</table>

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 26 de mayo de 2023.

❖ **Casetas de Unidad Básica de Saneamiento (UBS):**

Se aprecia que existen eflorescencias de salitre (cristales de sales blanquecinas) en las paredes de las casetas producto de la exposición permanente de humedad, la caída del agua se da fuera del espacio de la ducha, planchas de fibraforte colocados en el techo se encuentran rotas, la instalación inadecuada de los cerrojos de las puertas, ausencia de tapa de madera en cajas de válvula; conforme se muestra en el panel fotográfico siguiente.

**Imagen n.º 4**
**Deficiencias constructivas en casetas de Unidad Básica de Saneamiento (UBS)**

| | |
|---|---|
| | |
| Presencia de salitre en pared de caseta de UBS. | Presencia de salitre en pared de caseta de UBS. |
| | |
| Caída de agua fuera del espacio de la ducha. | Plancha de fibraforte rota. |
| | |
| Instalación inadecuada de cerrojo de la puerta. | Ausencia de tapa de madera en caja de válvula. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 26 de mayo de 2023.

❖ **Tanques biodigestores:**

Se advierte la presencia de agua en el interior de los tanques biodigestores que no están siendo utilizados por los beneficiarios, algunos de los biodigestores se encuentran ubicados bajo el nivel de terreno natural, otros presentan residuos sólidos en su interior; conforme se aprecia en el panel fotográfico siguiente.

**Imagen n.º 5**
**Deficiencias constructivas en tanques biodigestores**

| | |
|---|---|
| | |
| Presencia de agua en interior de tanque biodigestor. | Presencia de agua en interior de tanque biodigestor. |
| | |
| Tanque biodigestor ubicado bajo el nivel de terreno natural. | Tanque biodigestor ubicado bajo el nivel de terreno natural. |
| | |
| Interior de tanque biodigestor con residuos sólidos. | Interior de tanque biodigestor con residuos sólidos. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 26 de mayo de 2023.

❖ **Pozos percoladores:**

Se aprecia que existen aguas servidas en el interior de pozos percoladores que no están siendo utilizados por los beneficiarios, el agregado grueso colocado recientemente alrededor de los pozos percoladores solo cubre la parte superior de éstos, algunos de los pozos percoladores se encuentran ubicados bajo el nivel de terreno natural; conforme se muestra en el panel fotográfico siguiente.

**Imagen n.º 6**
**Deficiencias constructivas en pozos percoladores**

<table>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Presencia de aguas servidas en interior de pozo percolador.</td><td>Presencia de aguas servidas en interior de pozo percolador.</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Pozo percolador ubicado bajo el nivel de terreno natural.</td><td>Grava colocada recientemente alrededor de pozo percolador.</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Agregado grueso colocado cubre parte superior de pozo percolador.</td><td>Agregado grueso colocado cubre parte superior de pozo percolador.</td></tr>
</table>

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 26 de mayo de 2023.

- **Pozo percolador ubicado en interior de vivienda:**

Durante la visita de inspección se identificó la ubicación de un pozo percolador en el interior de la vivienda del señor Melaneo Córdova Campos, el cual contiene aguas servidas producto de las conexiones domiciliarias de alcantarillado que desembocan a dicho pozo, lo que ha generado que la condición de dicho inmueble sea inhabitable; conforme se aprecia en el panel fotográfico siguiente.

**Imagen n.º 7**
**Deficiencias constructivas en pozo percolador ubicado en interior de vivienda**

| | |
|---|---|
| | |
| Pozo percolador ubicado en interior de vivienda, conteniendo aguas servidas. | Pozo percolador ubicado en interior de vivienda, conteniendo aguas servidas. |
| | |
| Conexión domiciliaria de alcantarillado que desemboca hacia el pozo percolador. | Conexión domiciliaria de alcantarillado que desemboca hacia el pozo percolador. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 26 de mayo de 2023.

Por lo expuesto, durante la visita de inspección preliminar de 26 de mayo de 2023 efectuada por los auditores de este Órgano de Control, se advirtió la existencia de diversas deficiencias en los trabajos ejecutados por el Contratista en obra, las mismas que fueron identificadas posteriormente por los miembros del Comité de Recepción de Obra durante la verificación realizada en el proceso de recepción.

Posteriormente, la Comisión de Control efectuó una visita de inspección a la mencionada Obra el 25 de julio de 2023, en el que se generó el documento ***[ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA Nº 001-2023-OCI/MPH-VC002 – PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANÍ DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"]***, suscrito por el ingeniero de planta de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y miembro de la Comisión de Recepción de Obra, Justino Bermeo Torres, y personal de la Comisión de Control. En la citada acta de inspección, se indicó lo siguiente:

*"**1. Condiciones actuales de la obra:***

*Durante la visita de inspección física, se aprecia que no se ha culminado con el levantamiento de observaciones planteadas en el "Acta de Pliego de Observaciones" de 3 de julio de 2023, documento suscrito por miembros del Comité de Recepción de Obra y representantes del Contratista ejecutor (Consorcio Huamaní) y de la Supervisión (Consorcio Huamaní) luego de la verificación de los trabajos realizados en obra.*

*(…)*

***2. Apreciaciones adicionales:***

*Se evidencia que el abastecimiento de agua no es constante, debido a que el servicio llega a los domicilios por determinadas horas o días, lo que afecta la adecuada distribución del recurso hídrico a los moradores del Centro Poblado de Huamaní, toda vez que el proyecto contempla que el servicio será permanente en toda la población beneficiaria.*
*(…)"*

Conforme se señala en el párrafo previo, se advirtió que la Obra aún presenta deficiencias en su ejecución por el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de obra y los criterios técnicos en saneamiento rural, lo cual es concordante a lo consignado en el Acta de Pliego de Observaciones, cuya situación impidió que se otorgue la conformidad y recepción definitiva a la Obra.

A continuación, se indica el estado situacional de los trabajos realizados por el Contratista en obra, cuya intervención involucra el servicio de agua y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Huamaní.

❖ **Captación tipo galería filtrante (Captación Agabre):**

Se evidencia la instalación de un cerco perimétrico (incluye la colocación de parantes de madera eucalipto, alambre de púas y cimentación de concreto simple) que protege las galerías filtrantes y la caja de reunión de caudales, el mismo que cuenta con líneas adicionales de alambrado para reforzar la protección y evitar el ingreso de personas ajenas y animales menores. Asimismo, la puerta de ingreso es de dos hojas y está constituido por barrotes de madera, alambre de púas, una cadena y un candado, la misma que está anclada al cerco perimétrico mediante alambre # 8.

Además, se aprecia que el sellado de las galerías filtrantes con concreto simple se realizó el 30 de junio de 2023, según anotación dejada sobre la superficie del concreto vaciado, cerca de la caja de reunión de caudales. En tanto, se advierte restos de mezcla de concreto sobre el sellado de algunas galerías, los mismos que contaminan el terreno natural, y la presencia de humedad en las galerías del extremo superior derecho de la captación.

De otro lado, se evidencia que la caja de reunión de caudales se encuentra construida en el extremo inferior de la captación, en la cual se acumula y se deriva el agua proveniente de las galerías filtrantes. Asimismo, la tapa metálica de la cámara húmeda de la caja de reunión tiene una bisagra de pin que se encuentra desalineada, lo que podría afectar el adecuado mantenimiento de la citada estructura. En tanto, se aprecia que la tubería PVC instalada para el desagüe de la caja de reunión se encuentra sostenida con un dado de concreto simple en el extremo final y desemboca hacia una zanja de tierra de poca profundidad.

**Imagen n.º 8**
**Estado actual de trabajos realizados en Captación Agabre**

| | |
|---|---|
| | |
| Puerta de ingreso instalada en cerco perimétrico. | Puerta de ingreso instalada en cerco perimétrico. |

| | |
|---|---|
| | |
| Restos de concreto sobre sellado de galería filtrante. | Restos de concreto sobre sellado de galería filtrante. |
| | |
| Presencia de humedad sobre sellado de galería filtrante. | Presencia de humedad sobre sellado de galería filtrante. |
| | |
| Bisagra desalineada de tapa metálica - caja de reunión. | Tubería PVC y zanja de desagüe. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Captación tipo galería filtrante (Captación Lambeojos):**

Asimismo, se advierte la construcción de una captación tipo galería filtrante que no está considerada en el expediente técnico de obra, la misma que se ubica aproximadamente a 500 metros de la Captación Agabre, cuya estructura reemplaza a la Captación La Mina, la cual que no ha sido construida por el Contratista.

Se evidencia la instalación de un cerco perimétrico (incluye la colocación de parantes de madera eucalipto, alambre de púas y cimentación de concreto simple) que protege las galerías filtrantes, el mismo que cuenta con líneas adicionales de alambrado para reforzar la protección y evitar el ingreso de personas ajenas y animales menores. Asimismo, la puerta de ingreso es de dos hojas y está constituido por barrotes de madera, alambre de púas, una cadena y un candado, la misma que está anclada al cerco perimétrico mediante alambre # 8.

Además, se aprecia que el sellado de las galerías filtrantes se realizó con material propio de la zona y piedras grandes, lo que podría alterar la calidad de agua filtrada, y en el extremo inferior de la captación se ha construido una estructura de concreto (muro y aleros), la misma que se halla semienterrada, cerca al límite del cerco perimétrico.

De otro lado, la caja de reunión de caudales se encuentra construida aproximadamente a 25 metros de distancia del cerco perimétrico, en la cual se acumula y se deriva el agua proveniente de las galerías filtrantes.

**Imagen n.º 9**
**Estado actual de trabajos realizados en Captación Lambeojos**

| | |
|---|---|
| | |
| Puerta de ingreso instalada en cerco perimétrico. | Puerta de ingreso instalada en cerco perimétrico. |
| | |
| Sellado de galerías filtrantes con material propio de la zona y piedras grandes. | Sellado de galerías filtrantes con material propio de la zona y piedras grandes. |
| | |
| Material de relleno en línea de conducción hacia caja de reunión de caudales. | Material de relleno en línea de conducción hacia caja de reunión de caudales. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Captación tipo ladera (Captación Flor del Sol):**

En tanto, se aprecia la construcción de una captación tipo ladera, la misma que se ubica aproximadamente a 700 metros del Centro Poblado de Huamaní (sector El Centro); sin embargo, sus características difieren a lo establecido en el expediente técnico de obra, señalando que dicha captación sea del tipo galería filtrante.

Se evidencia la instalación de un cerco perimétrico (incluye la colocación de parantes de madera eucalipto, alambre de púas y cimentación de concreto simple) que rodea la caja de reunión de caudales; no obstante, la puerta de ingreso no ha sido colocada, lo que permite el paso de personas extrañas y animales menores hacia la estructura construida. Además, se aprecia que la tubería PVC instalada para el desagüe de la caja de reunión desemboca hacia una zanja de tierra de poca profundidad.

En este punto, es oportuno mencionar que el agua acumulada en la caja de reunión de caudales se deriva directamente a la red de distribución debido a que esta parte del sistema no cuenta con un reservorio de almacenamiento y un método de tratamiento de potabilización de agua, lo que conlleva que el recurso hídrico que recibe la población beneficiaria del Centro Poblado de Huamaní (sectores El Centro y Puente Piedra) esté expuesta a bacterias y microbios, lo que estaría afectando la salud de los citados moradores.

**Imagen n.º 10**
**Estado actual de trabajos realizados en Captación Flor del Sol**

<table>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Captación tipo ladera construida en manantial.</td><td>Falta puerta de ingreso en cerco perimétrico.</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Tubería PVC de desagüe.</td><td>Zanja de desagüe.</td></tr>
</table>

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Instalación de línea de conducción:**

Se advierte que varios tramos de las zanjas donde se ha instalado la línea de conducción presentan deficiencias en la compactación del material de relleno, en los cuales se aprecia hundimiento respecto al nivel de terreno natural; asimismo, en otros tramos, se visualiza la presencia de piedras medianas y grandes sobre la superficie de las zanjas rellenadas.

Además, se evidencia que el material de relleno sobre la tubería PVC instalada en la línea de conducción tiene un espesor entre 0,13 m y 0,33 m; sin embargo, en algunos tramos, la tubería PVC se encuentra expuesta a la superficie del terreno o pasa sobre acequias, sin ninguna medida de protección, lo que podría sufrir deterioro por inclemencias climáticas o daños por factores de carácter humano y/o animal.

**Imagen n.º 11**
**Estado actual de trabajos realizados en instalación de línea de conducción**

| | |
|---|---|
| | |
| Deficiente compactación de material de relleno en zanja de línea de conducción. | Deficiente compactación de material de relleno en zanja de línea de conducción. |
| | |
| Material de relleno en zanja de línea de conducción. | Material de relleno en zanja de línea de conducción. |
| | |
| Material de relleno en zanja de línea de conducción. | Material de relleno en zanja de línea de conducción. |

| | |
|---|---|
| | |
| Presencia de piedras en zanja de línea de conducción. | Altura de material de relleno: 0,13 m. |
| | |
| Altura de material de relleno: 0,33 m. | Altura de material de relleno: 0,30 m. |
| | |
| Tubería PVC expuesta - línea de conducción. | Tubería PVC expuesta – línea de conducción. |
| | |
| Tubería PVC que pasa sobre acequia. | Tubería PVC expuesta y presencia de piedras. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Reservorio apoyado (sector El Guayanche):**

En tanto, se aprecia la construcción de un reservorio apoyado (planta de forma rectangular) en el sector El Guayanche, el mismo que almacena el agua proveniente de la Captación Agabre y la Captación Lambeojos, para su posterior tratamiento de potabilización y distribución a la población beneficiaria del Centro Poblado de Huamaní, específicamente a los sectores Cucharillo, Palo Gacho y El Lirio.

Se evidencia la instalación de un cerco perimétrico (incluye la colocación de parantes de madera eucalipto, alambre de púas y cimentación de concreto simple) que protege el reservorio, la caseta de válvulas y la caseta de cloración, el mismo que cuenta con líneas adicionales de alambrado para reforzar la protección y evitar el ingreso de personas ajenas y animales menores. Asimismo, la puerta de ingreso es de dos hojas y está constituido por barrotes de madera, alambre de púas, una cadena y un candado, la misma que está anclada al cerco perimétrico mediante alambre # 8.

**Imagen n.º 12**
**Estado actual de trabajos realizados en reservorio apoyado**

<table>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Puerta de ingreso instalada en cerco perimétrico.</td><td>Puerta de ingreso instalada en cerco perimétrico.</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Deficiente nivelación de terreno en exterior de reservorio apoyado.</td><td>Deficiente nivelación de terreno en exterior de caseta de válvulas.</td></tr>
</table>

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Pase aéreo (sector El Guayanche):**

Se evidencia la construcción de un pase aéreo en el sector El Guayanche, el mismo que se ubica aproximadamente a 400 metros del reservorio apoyado, que está conformado por dos columnas de concreto armado (sección cuadrada), cable de acero, barras de acero liso que sostiene la tubería PVC y accesorios diversos.

Se advierte que las barras de acero liso en los extremos del pase aéreo no tienen un dispositivo de sujeción en el cable de acero, lo que propicia que éstas se desplacen con ligera facilidad ante la acción del viento o el peso de la tubería PVC. Asimismo, se evidencia que el cable de acero se encuentra fuera del carril en el dispositivo de apoyo de la columna en el inicio del pase aéreo; en tanto, en un extremo de la tubería PVC se aprecia una abertura hecha con un objeto cortante.

**Imagen n.º 13**
**Estado actual de trabajos realizados en pase aéreo**

| | |
|---|---|
| | |
| Pase aéreo construido en obra. | Tubería PVC instalada en pase aéreo. |
| | |
| Tubería PVC sostenida por barras de acero liso. | Tubería PVC sostenida por barras de acero liso. |
| | |
| Cable de acero fuera del carril en el dispositivo de apoyo de columna (inicio de pase aéreo). | Abertura con objeto cortante en tubería PVC (inicio de pase aéreo). |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Instalación de red de distribución de agua:**

Se advierte que varios tramos de las zanjas donde se ha instalado la red de distribución presentan deficiencias en la compactación del material de relleno, en los cuales se aprecia hundimiento respecto al nivel de terreno natural; asimismo, en otros tramos, se visualiza que la tubería PVC se encuentra

expuesta a la superficie del terreno, sin ninguna medida de protección, lo que podría sufrir deterioro por inclemencias climáticas o daños por factores de carácter humano y/o animal.

En tanto, se evidencia la presencia de filtraciones de agua en algunos tramos de la red de distribución de agua, por lo que podría reducir el volumen de recurso hídrico que se distribuye a la población beneficiaria del Centro Poblado de Huamaní.

**Imagen n.º 14**
**Estado actual de trabajos realizados en instalación de red de distribución de agua**

<table>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Material de relleno en zanja de red de distribución.</td><td>Material de relleno en zanja de red de distribución.</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Deficiente compactación de material de relleno en zanja de red de distribución.</td><td>Deficiente compactación de material de relleno en zanja de red de distribución.</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Deficiente compactación de material de relleno en zanja de red de distribución.</td><td>Tubería PVC expuesta (sin material de relleno) - red de distribución.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | |
| Presencia de filtraciones – red de distribución. | Presencia de filtraciones – red de distribución. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Cajas de válvula de purga:**

En tanto, se aprecia que las válvulas de purga se hallan contenidas en cajas prefabricadas de concreto, las cuales se ubican en varios puntos de la línea de conducción y red de distribución de agua. Asimismo, se advierte que las válvulas de purga no tienen conexión a una tubería PVC que permita evacuar hacia el exterior de las cajas de concreto; por consiguiente, no poseen dado de concreto en el exterior de las mismas.

**Imagen n.º 15**
**Estado actual de trabajos realizados en instalación de cajas de válvulas de purga**

| | |
|---|---|
| | |
| Válvula de purga no tiene conexión a tubería PVC para evacuar hacia el exterior de la caja. | Válvula de purga no tiene conexión a tubería PVC para evacuar hacia el exterior de la caja. |
| | |
| Caja no tiene dado de concreto en el exterior. | Caja no tiene dado de concreto en el exterior. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Cajas de válvula de aire:**

Asimismo, se evidencia que las válvulas de aire se hallan contenidas en cajas pequeñas de concreto, las cuales se ubican en varios puntos de la línea de conducción y red de distribución de agua. Asimismo, se advierte que algunas válvulas de aire se encuentran malogradas o presentan humedad en el interior de las cajas, por lo que es necesario efectuar la revisión correspondiente.

En tanto, se aprecia que las tapas metálicas instaladas en las cajas de concreto no tienen candado o mecanismo de seguridad ante cualquier manipulación inadecuada; además, se advierte la presencia de óxido en las tapas metálicas debido a la exposición del viento y la humedad de la zona.

**Imagen n.º 16**
**Estado actual de trabajos realizados en instalación de cajas de válvulas de aire**

<table>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Válvula de aire malograda.</td><td>Presencia de agua en interior de caja.</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Tapa metálica no tiene candado y presencia de óxido.</td><td>Tapa metálica no tiene candado y presencia de óxido.</td></tr>
</table>

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Cajas de válvula de control:**

Se evidencia que las válvulas de control se hallan contenidas en cajas pequeñas de concreto, las cuales se ubican en varios puntos de la red de distribución de agua. Asimismo, se advierte que el cierre de las tapas metálicas instaladas en las cajas de concreto se ha realizado mediante amarre con alambre # 16, por lo que no tiene candado o mecanismo de seguridad ante cualquier manipulación inadecuada; además, se aprecia que algunas tapas metálicas se encuentran expuestas al contacto directo del material suelto que rodea las cajas.

**Imagen n.º 17**
**Estado actual de trabajos realizados en instalación de cajas de válvulas de control**

| | |
|---|---|
| | |
| Tapa metálica no tiene candado. | Tapa metálica expuesta a material suelto. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Cámaras rompe presión tipo 7:**

Se evidencia la construcción de cámaras rompe presión tipo 7 en varios puntos de la red de distribución de agua, la mayoría de estas estructuras tienen mecanismos de seguridad ante cualquier manipulación inadecuada.

Asimismo, se advierte que algunas cámaras no cuentan un adecuado sistema de evacuación de agua de desagüe, debido a la falta de pendiente de las tuberías instaladas que podría generar la formación de charcos en las proximidades de las cámaras y el deterioro de las mismas. En tanto, se aprecia que se ha realizado una deficiente nivelación del terreno en los exteriores de las cámaras, lo que puede propiciar limitaciones para el mantenimiento de dichas estructuras.

**Imagen n.º 18**
**Estado actual de trabajos realizados en cámaras rompe presión tipo 7**

| | |
|---|---|
| | |
| Deficiente nivelación de terreno en exterior de cámara. | Deficiente nivelación de terreno en exterior de cámara. |

| | |
|---|---|
| | |
| Tubería de desagüe en cámara de concreto. | Tubería de desagüe en cámara de concreto. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Lavaderos intradomiciliarios:**

Se advierte la presencia de fisuras y deficiente acabado de cemento pulido (tarrajeo) sobre la superficie de las paredes y las mesadas de los lavaderos. En tanto, se aprecia que las llaves de grifo instaladas en los lavaderos son de baja calidad, lo que está proclive a sufrir deterioro por el uso constante de las mismas.

**Imagen n.º 19**
**Estado actual de trabajos realizados en lavaderos intradomiciliarios**

| | |
|---|---|
| | |
| Apertura de llave de lavatorio. | Apertura de llave de lavatorio. |
| | |
| Presencia de fisura en mesada de lavadero. | Deficiente acabado de superficie de lavadero. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Casetas de Unidad Básica de Saneamiento (UBS):**

Se aprecia que algunas Unidades Básicas de Saneamiento han sido construidas en zonas despobladas (áreas de pastoreo de ganado), en las cuales no se hallan viviendas familiares; asimismo, en varias UBS se advierte que la caída del agua de la ducha se da fuera del espacio acondicionado para dicho fin; en tanto, algunas veredas se han construido a ras con el nivel de terreno natural que rodean las casetas.

De otro lado, se evidencia que las ventanas metálicas de las casetas cuentan con malla raschel que ha sido pegado en sus bordes; sin embargo, este material no garantiza su performance ante la exposición de los fuertes vientos que soplan en la zona.

**Imagen n.º 20**
**Estado actual de trabajos realizados en casetas de Unidad Básica de Saneamiento (UBS)**

| | |
|---|---|
| | |
| UBS construida sin vivienda beneficiada. | Vereda construida se ubica a ras con terreno natural. |
| | |
| Caída de agua fuera del espacio de la ducha. | Caída de agua fuera del espacio de la ducha. |
| | |
| Malla raschel en ventana de UBS. | Malla raschel en ventana de UBS. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Tanques biodigestores:**

Se advierte que algunas tapas de los tanques biodigestores y cajas de lodos se encuentran sostenidas con piedras y ladrillos para evitar su pérdida ante la exposición de los fuertes vientos que soplan en la zona; asimismo, se aprecia que varios tanques han sido ubicados por debajo del nivel de terreno natural.

En tanto, se evidencia agua o desechos sólidos en el interior de algunos tanques biodigestores y cajas de lodos que no son utilizados por los beneficiarios. Además, se advierte que algunas conexiones de desagüe de los tanques biodigestores desembocan hacia acequias, lo que genera la contaminación del agua que se utiliza para la crianza de animales o riego de cultivos de la zona.

**Imagen n.º 21**
**Estado actual de trabajos realizados en tanques biodigestores**

<table>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Tapas plásticas sostenidas con piedras y ladrillos.</td><td>Tapa de tanque biodigestor sostenida con piedras.</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Tapa de tanque por debajo de nivel de terreno natural.</td><td>Falta tapa de caja de lodos.</td></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Presencia de agua en interior de tanque.</td><td>Presencia de agua en interior de caja de lodos.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | |
| Conexión de desagüe desde tanque hacia acequia. | Evacuación de desagüe hacia acequia. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

❖ **Pozos percoladores:**

Se aprecia que varios pozos percoladores han sido ubicados por debajo del nivel de terreno natural y, en algunos casos, se evidencia que se ha realizado una deficiente nivelación del terreno en los exteriores de los pozos, lo que podría propiciar la contaminación del referido sistema. Asimismo, las tapas de concreto no cuentan con asa de fierro para facilitar la apertura de los pozos y efectuar el mantenimiento respectivo.

En tanto, se advierte la presencia de agua o desechos sólidos en el interior de la mayoría de pozos percoladores, toda vez que se han construido en zonas de alta humedad, lo que ha propiciado su saturación, con riesgo de exposición de enfermedades a los beneficiarios. Además, en la mayoría de pozos, se aprecia que no se ha efectuado el relleno lateral con piedra de 1", toda vez que se ha constatado que dicho relleno solo se ha colocado en los alrededores de las tapas de concreto de los citados pozos.

**Imagen n.º 22**
**Estado actual de trabajos realizados en pozos percoladores**

| | |
|---|---|
| | |
| Deficiente nivelación de terreno en exterior de pozo. | Tapa de pozo por debajo de nivel de terreno natural. |

| | |
|---|---|
| | |
| Acumulación de aguas residuales en interior de pozo. | Acumulación de aguas residuales en interior de pozo. |
| | |
| Ausencia de grava como relleno lateral de pozo. | Ausencia de grava como relleno lateral de pozo. |
| | |
| Falta asa en tapa de concreto de pozo. | Falta asa en tapa de concreto de pozo. |

**Fuente:** Visita de inspección de obra de 25 de julio de 2023.

Por lo expuesto, durante el proceso de recepción de obra, se advirtieron diversas deficiencias en los trabajos realizados por el Contratista, debido al incumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico, lo cual impidió que se otorgue la conformidad y la recepción final de la Obra.

Los hechos expuestos han vulnerado la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

***Artículo 10. Supervisión de la Entidad***

*10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.*
*(…)*

***Artículo 32. El contrato***
*(…)*

*32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*
*(…)*

***Artículo 40. Responsabilidad del contratista***

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…)*

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.**

***Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor***

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (…)*

***Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos***

*208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*
*(…)*

*208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. (…)*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.**

  ***NORMA TÉCNICA G.030 - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES***
  *(…)*

  ***Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:***

  *a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.*
  *b) Disponer de la organización e infraestructura que garantice el logro de las metas de la obra.*
  *(…)*

  ***Artículo 26**.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; (…).*

  ***NORMA TÉCNICA GE.030 – CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN***

  ***Artículo 1**.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*
  *(…)*

  ***Articulo 9**.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, (…).*

  ***Artículo 10**.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. (…) Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo. (…)*

- **Contrato n.º 002-2022-MPH-OL de 16 de febrero de 2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y el CONSORCIO HUAMANÍ para la ejecución de obra.**

  ***CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA***

  *EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción que quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.*

Los hechos expuestos revelan que, durante el proceso de recepción de obra, se advirtieron diversas omisiones y deficiencias constructivas en la infraestructura construida; situación que generó que no se otorgue conformidad a los trabajos ejecutados.

**4. ENTIDAD INCUMPLE CON LA ACTUALIZACIÓN OPORTUNA DEL REGISTRO DEL ESTADO DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, LO QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA, EN DESMEDRO DEL EFICIENTE CONTROL AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Con el objeto de evaluar el avance financiero de la referida Obra, se extrajo un reporte del aplicativo informático denominado Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a través del Código Único de Inversiones n.° 2416317. A partir de ello, se revela que el proyecto tiene un devengado acumulado de S/ 5 683 560,57; según fecha de corte al 9 de agosto de 2023; tal como se aprecia en los Cuadros n.°ˢ 6 y 7:

**Cuadro n.° 6**
**Reporte del aplicativo Sistema de Seguimiento de Inversiones**

| Año | Mes | Devengado Mensual (S/) | Devengado Acumulado (S/) | Fuente de Financiamiento |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | Octubre | 34 000,00 | 34 000,00 | Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |
| 2022 | Febrero | 569 516,44 | 5 649 560,57 | Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |
| | Marzo | 1 139 032,88 | | |
| | Abril | 34 568,36 | | |
| | Mayo | 7 663,65 | | |
| | Junio | 197 764,63 | | |
| | Julio | 352 904,65 | | |
| | Agosto | 475 683,76 | | |
| | Setiembre | 688 635,42 | | |
| | Octubre | 549 106,34 | | |
| | Noviembre | 587 308,21 | | |
| | Diciembre | 1 047 376,23 | | |
| | **Total (S/)** | **5 683 560,57** | **5 683 560,57** | |

**Fuente:** Reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones, al 9 de agosto de 2023.
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Cuadro n.° 7**
**Reporte del aplicativo Sistema de Seguimiento de Inversiones (Continuación)**

| Año | Específica de Gasto | Devengado (S/) |
|---|---|---|
| 2021 | 2.6.81.3 Elaboración de expedientes técnicos | 34 000,00 |
| 2022 | 2.6.23.5 Agua y saneamiento | 5 460 159,04 |
| | 2 6.81.4 Otros gastos diversos de activos no financieros | 189 401,53 |
| | **Total (S/)** | **5 683 560,57** |

**Fuente:** Reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones, al 9 de agosto de 2023.
**Elaborado por:** Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión a la información publicada de la citada Obra en la página web del Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, a través del Código Único de Inversiones n.° 2416317 y Código INFOBRAS n.° 152132, según fecha de corte al 9 de agosto de 2023, se aprecia que la Municipalidad Provincial de Huancabamba registró que la Obra tiene un avance físico de 56,09% al mes de agosto de 2022 y un monto valorizado acumulado de S/ 2 398 168,08; sin embargo, se advierte la presentación de información inexacta de la ejecución de la Obra (monto de obra según expediente técnico, fecha de término programado de la obra, adelantos otorgados al Contratista, monto del contrato de la Supervisión, fecha de término de la Supervisión, registro del último Residente de Obra, periodo de participación de los Residentes de Obra, resolución que aprobó el último calendario de avance de obra, registro de avances de obra, resolución que aprobó la solicitud de ampliación de plazo n.º 1, registro de los días de suspensión del plazo de ejecución de obra); lo que evidencia que la Entidad incumple su obligación de mantener actualizado dicho registro en el referido aplicativo informático.

A continuación, se muestra el registro de información de la indicada Obra en el INFOBRAS y las evidencias de los datos inexactos consignados en el citado aplicativo informático:

**Figura n.º 1**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS**

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 2**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

| Código INFOBRAS | Nombre de la Obra | Entidad Publica | Fecha de inicio de obra | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 152132 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANI DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA | 0451 | 28/10/2021 | Completo |

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 3**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

**Expediente Tecnico**

| Fecha de aprobación del expediente | Monto de obra según el ET | Adjuntar documento de aprobación Expediente | Memoria descriptiva | Presupuesto Resumen |
|---|---|---|---|---|
| 22/09/2021 | 0.00 | RESOLUCIÓN APROB. EXPEDIENTE TÉCNICO.pdf | MEMORIA DESCRIPTIVA .pdf | PRESUPUESTO.pdf |

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 4**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

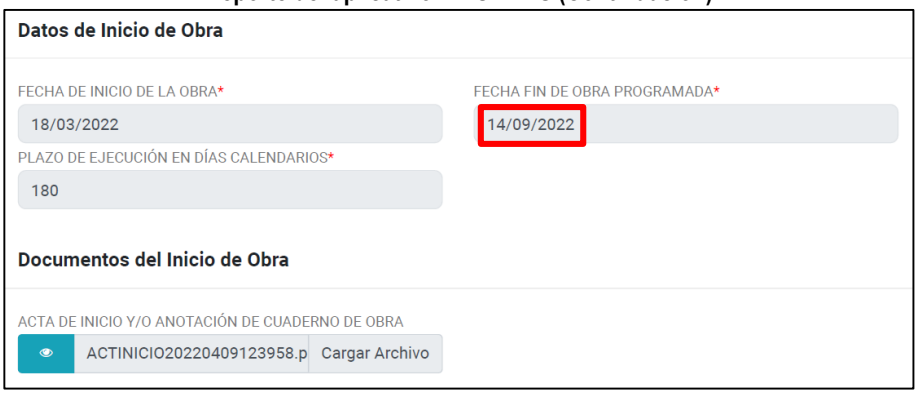


**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 5**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 6**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

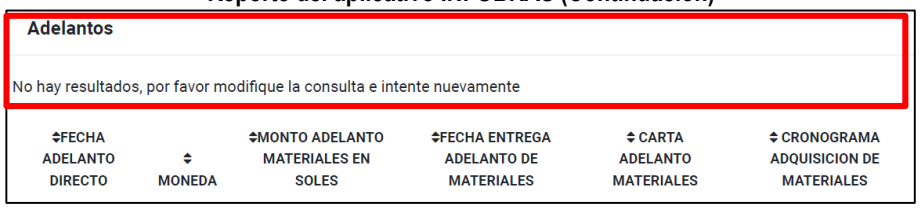


**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 7**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 8**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

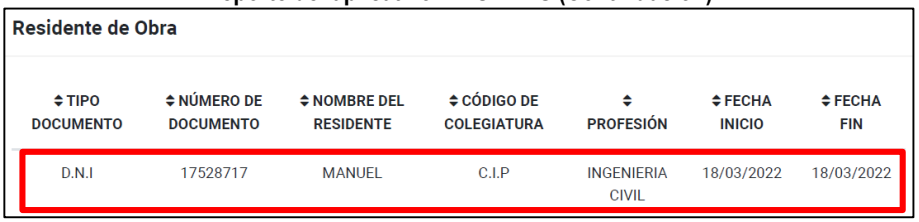


**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 9**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

**Adicional Deductivo**

| TIPO | SUBTIPO | CAUSAL DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL | N° DE ADICIONAL/DEDUCTIVO | PORCENTAJE DE INCIDENCIA | MONTO APROBADO | FECHA DE APROBACIÓN DEL ADICIONAL | DOCUMENTO QUE APRUEBA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Adicional | Adicional de obra | No previstas en el expediente | 1 | 0.86000 | 48,699.22 | 27/07/2022 | RESOLUCION Nº480-2022-MPH/ALC |

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 10**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

**Transferencia Financiera**

No hay resultados, por favor modifique la consulta e intente nuevamente

| ÁMBITO | DE QUIÉN SE RECIBE EL RECURSO | MONDO DE TRANSFERENCIA EN SOLES |
|---|---|---|

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 11**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

**Controversias**

No hay resultados, por favor modifique la consulta e intente nuevamente

| TIPO DE CONTROVERSIA | FECHA INICIO PROCESO | ESTADO | FECHA FIN PROCESO | DOCUMENTO SUSTENTO |
|---|---|---|---|---|

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 12**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

**Datos del Contratista**

TIPO DE EMPRESA*: Consorcio
RUC*: 20526294204
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*: CONSORCIO HUAMANI
NÚMERO DE CONTRATO*: CONTRATO N°02-2022-MPH-OL
FECHA DEL CONTRATO*: 16/02/2022
MONTO DEL CONTRATO*: 5695164.38
MONEDA*: S/: Soles
TASA DE CAMBIO DEL DÍA DE CONTRATO*: 1
MONTO DEL CONTRATO EN SOLES*: 5695164.38
MIEMBROS DEL CONSORCIO

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 13**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

**Cronograma**

| TIPO DE CRONOGRAMA | FECHA DE CRONOGRAMA | NRO DCTO QUE APRUEBA | CRONOGRAMA |
|---|---|---|---|
| Programado | 28/03/2022 | RESOLUCION DE ALCALDIA N°0223-2022-MPH/ALC | RESOLUCIÓN APROB. EXPEDIENTE TÉCNICO.pdf |
| Actualizado | 24/05/2022 | RESOLUCION DE ALCALDIA N°0358-2022-MPH/ALC | RESOLUCIÓN APROB. EXPEDIENTE TÉCNICO.pdf |
| Actualizado | 21/09/2022 | RESOLUCION DE ALCALDIA N°651-2022-MPH/ALC | RESOLUCIÓN APROB. CRONOGRAMA REPROGRAMADO N°01-02.pdf |

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 14**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

**Avances**

**Avance de Obra**

MES* AÑO* Buscar

| N° | MES | AÑO | AVANCE FÍSICO % | | AVANCE VALORIZADO S/ | | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROGRAMADO | REAL | PROGRAMADO | REAL | |
| 1 | 3 | 2022 | 1.34 | 0.87 | 76,315.20 | 49,383.37 | En ejecución |
| 2 | 5 | 2022 | 3.1 | 6.06 | 172,013.48 | 344,707.66 | En ejecución |
| 3 | 6 | 2022 | 16.54 | 15.33 | 942,162.46 | 872,488.58 | En ejecución |
| 4 | 7 | 2022 | 43.29 | 32.99 | 2,465,318.03 | 1,627,743.83 | En ejecución |
| 5 | 8 | 2022 | 56.88 | 56.09 | 2,432,182.53 | 2,398,168.08 | En ejecución |

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 15**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

**Modificaciones Plazo**

| TIPO | CAUSAL | DÍAS APROBADOS | FECHA QUE APRUEBA | FECHA DE TÉRMINO | DOCUMENTOS APROBACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| Ampliación del plazo | Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista | 172 | 03/05/2022 | 22/10/2022 | Ampliaciones.pdf |
| Ampliación del plazo | Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista | 68 | 31/08/2022 | 07/11/2022 | ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION Nº02.pdf |

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

**Figura n.º 16**
**Reporte del aplicativo INFOBRAS (Continuación)**

**Documento soporte adicional a la ejecución de la obra**

| DOCUMENTO | FECHA DE ELABORACIÓN / APROBACIÓN. | ACCIÓN |
|---|---|---|
| RESOLUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.pdf | 27/07/2022 | RESOLUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.pdf |
| RESOLUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.pdf | 27/07/2022 | RESOLUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.pdf |

**Fuente:** Reporte del aplicativo informático INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023.

Por la consideración expuesta, se evidencia que la Entidad viene incumpliendo su obligación de mantener actualizado el sistema de INFOBRAS; tal como se advierte a través de la información brindada por el citado aplicativo en relación a la obra materia de análisis. La situación descrita afecta el principio de transparencia que debe regir en toda gestión pública y limita el control ciudadano en la ejecución de obras públicas.

Los hechos expuestos han vulnerado la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG, publicada el 23 de mayo de 2023.**

***6. DISPOSICIONES GENERALES***
*(…)*

***6.2. Sistema Nacional de Información de Obras Públicas***

*El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de éstas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.*

*Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.*
*(…)*

***III.4. Responsabilidades***
*(…)*

***a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas***

*Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas son responsables de:*

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*

*(…)*

***6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS***

*El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.*

*La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.*

La situación adversa impide contar con información actualizada sobre la ejecución física de la obra, con ello se vulnera la legalidad y transparencia que debe regir en toda gestión pública. Asimismo, impide brindar a la población información clara sobre el desarrollo de la infraestructura pública y, con ello, efectuar el adecuado seguimiento y control ciudadano.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de recepción de obra: ***"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Huamaní del distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba - departamento de Piura"***, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de recepción de obra: ***"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Huamaní del distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba - departamento de Piura"***, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la referida Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de recepción de obra: ***"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Huamaní del distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba - departamento de Piura"***, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la mencionada Obra.

**2.** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Huancabamba, 11 de agosto de 2023.

**Antonio Dagoberto García Medina**
Supervisor

**Frank Ronald Siesquén Tineo**
Jefe de Comisión

**Antonio Dagoberto García Medina**
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancabamba
Contraloría General de la República

## APÉNDICE n.° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

**1. EL CONTRATISTA CONTINUÓ CON LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, A PESAR QUE EL RESIDENTE DE OBRA Y EL JEFE DE SUPERVISIÓN INFORMARON SOBRE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y SOLICITARON LA RECEPCIÓN DE ÉSTA; HECHOS QUE PODRÍAN GENERAR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Contrato n.° 002-2022-MPH-OL de 16 de febrero de 2022, suscrito por Felimer Jibaja Abad, gerente municipal, y José Armando Cano Vásquez, representante común del CONSORCIO HUAMANÍ, para la contratación de la ejecución de la Obra. |
| 2 | Contrato n.° 004-2022-MPH-OL de 17 de febrero de 2022, suscrito por Felimer Jibaja Abad, gerente municipal, y Karla Guisell Campos Alberca, representante común del CONSORCIO HUAMANÍ, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la Obra. |
| 3 | Resolución de Alcaldía n.° 0735-2022-MPH/ALC. de 17 de noviembre de 2022, suscrita por Ismael Huayama Neira, alcalde provincial, en el cual se aprueba la ampliación de plazo n.° 1 solicitada por el CONSORCIO HUAMANÍ por 15 días calendario. |
| 4 | Resolución de Alcaldía n.° 0799-2022-MPH/ALC. de 16 de diciembre de 2022, suscrita por Ismael Huayama Neira, alcalde provincial, en el cual se aprueba el cronograma de ejecución de obra actualizada a la ampliación de plazo n.° 1, teniendo como fecha de término reprogramado de obra el 10 de diciembre de 2022. |
| 5 | Asiento n.° 239 de 10 de diciembre de 2022 del Cuaderno de Obra Digital, anotado por el Residente de Obra, ingeniero Manuel Antonio Puicón Ramírez. |
| 6 | Asiento n.° 241 de 14 de diciembre de 2022 del Cuaderno de Obra Digital, anotado por el Jefe de Supervisión, ingeniero José Luis More Villegas. |
| 7 | Documento ***[ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA – EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANÍ DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"]*** de 26 de mayo de 2023, suscrito por el ingeniero de planta de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Justino Bermeo Torres, y personal del OCI. |

**2. REESTRUCTURACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA EN DOS OPORTUNIDADES, AUNADO AL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL COLEGIADO, GENERA RETRASOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA; LO QUE PODRÍA CONLLEVAR AL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Resolución de Alcaldía n.° 0800-2022-MPH/ALC. de 15 de diciembre de 2022, suscrita por Ismael Huayama Neira, alcalde provincial, en el que se conforma el Comité de Recepción de Obra. |
| 2 | Carta n.° 046-2023-MPH-EABM-GIUR/G de 12 de enero de 2023, suscrita por Edwin Alfredo Boy Morán, gerente de Infraestructura Urbano y Rural. |
| 3 | Informe n.° 038-2023-MPH/GAJ-RARFF de 19 de enero de 2023, suscrito por Rogelio Antonio Flores Flores, gerente de Asesoría Jurídica. |
| 4 | Resolución de Alcaldía n.° 0035-2023-MPH/ALC. de 30 de enero de 2023, suscrita por Hernán Lizana Campos, alcalde provincial, en el que se reestructura el Comité de Recepción de Obra. |
| 5 | Carta n.° 0171-2023/MPH-OOYM/ING.CGAG de 18 de mayo de 2023, suscrita por César Gustavo Alvarado García, jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria. |
| 6 | Informe n.° 102-2023-MPH-MMFR-GIUR/G de 23 de mayo de 2023, suscrito por Manuel Martín Feria Rosas, gerente de Infraestructura Urbano y Rural. |
| 7 | Informe n.° 796-2023-MPH/GAJ-RARFF de 25 de mayo de 2023, suscrito por Rogelio Antonio Flores Flores, gerente de Asesoría Jurídica. |
| 8 | Resolución Gerencial n.° 120-2023-MPH-GM de 26 de mayo de 2023, suscrita por José Jonathan Aguirre Pintado, gerente municipal, en el que se reestructura nuevamente el Comité de Recepción de Obra. |

| N° | Documento |
|---|---|
| 9 | Acta de Pliego de Observaciones de 3 de julio de 2023, suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obra y el representante del Contratista ejecutor. |

**3. DURANTE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA SE ADVIRTIERON DIVERSAS OMISIONES Y DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA; SITUACIÓN QUE GENERÓ QUE NO SE OTORGUE CONFORMIDAD A LOS TRABAJOS EJECUTADOS.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Acta de Pliego de Observaciones de 3 de julio de 2023, suscrita por los miembros del Comité de Recepción de Obra y el representante del Contratista ejecutor. |
| 2 | Documento ***[ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA – EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANÍ DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"]*** de 26 de mayo de 2023, suscrito por el ingeniero de planta de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Justino Bermeo Torres, y personal del OCI. |
| 3 | Documento ***[ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA Nº 001-2023-OCI/MPH-VC002 – PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANÍ DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"]*** de 25 de julio de 2023, suscrito por el ingeniero de planta de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y miembro de la Comisión de Recepción de Obra, Justino Bermeo Torres, y personal de la Comisión de Control. |

**4. ENTIDAD INCUMPLE CON LA ACTUALIZACIÓN OPORTUNA DEL REGISTRO DEL ESTADO DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, LO QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA, EN DESMEDRO DEL EFICIENTE CONTROL AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones, al 9 de agosto de 2023, correspondiente al avance financiero de la citada Obra. |
| 2 | Reporte del Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, al 9 de agosto de 2023, correspondiente al avance físico y financiero de la referida Obra. |

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Huancabamba, 11 de agosto de 2023

**OFICIO N° 490-2023-OCI/MPH**

Señor:
**Hernán Lizana Campos**
Alcalde
**Municipalidad Provincial de Huancabamba**
Calle General Medina 110
**Huancabamba, Huancabamba, Piura**
**PRESENTE**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 013-2023-OCI/0451-SVC

**REFERENCIA** :
**a)** Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
**b)** Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de recepción de la obra **"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Huamaní del distrito de Huancabamba – provincia de Huancabamba – departamento de Piura"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 013-2023-OCI/0451-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA MEDINA Antonio Dagoberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2023 16:51:25 -05:00

**Antonio Dagoberto García Medina**
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancabamba
**Contraloría General de la República**

C/c:
Archivo
ADGM/frst

Firmado digitalmente por SIESQUEN TINEO Frank Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2023 17:12:39 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0451-02-002-011

| | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | : | OFICIO N° 490-2023-OCI/MPH |
| **EMISOR** | : | ANTONIO DAGOBERTO GARCIA MEDINA - JEFE DE OCI - VISITA DE CONTROL AL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA - AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN C.P. HUAMANÍ, DISTRITO DE HUANCABAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL |
| **DESTINATARIO** | : | HERNAN LIZANA CAMPOS |
| **ENTIDAD SUJETA A CONTROL** | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA |
| **DIRECCIÓN** | : | CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147026529 |
| **TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** | : | SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL |
| **N° FOLIOS** | : | 95 |

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de recepción de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Huamaní del distrito de Huancabamba ¿ provincia de Huancabamba ¿ departamento de Piura", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 013-2023-OCI/0451-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 490-2023[F]
2. Informe 013-2023-OCI_0451-SVC[F][F]
3. Acta 26.05.2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3TK3AGY**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SIESQUEN TINEO Frank Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2023 17:12:39 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3TK3AGY**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2023 17:09:57 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

| | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | : | OFICIO N° 490-2023-OCI/MPH |
| **EMISOR** | : | ANTONIO DAGOBERTO GARCIA MEDINA - JEFE DE OCI - VISITA DE CONTROL AL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA - AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN C.P. HUAMANÍ, DISTRITO DE HUANCABAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL |
| **DESTINATARIO** | : | HERNAN LIZANA CAMPOS |
| **ENTIDAD SUJETA A CONTROL** | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA |

---

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de recepción de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Huamaní del distrito de Huancabamba ¿ provincia de Huancabamba ¿ departamento de Piura", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 013-2023-OCI/0451-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147026529**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0451-02-002-011
2. OFICIO 490-2023[F]
3. Informe 013-2023-OCI_0451-SVC[F][F]
4. Acta 26.05.2023
5. Acta Visita 25.07.2023

**NOTIFICADOR** : FRANK RONALD SIESQUEN TINEO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3UURXR5**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3UURXR5**